

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**FACTORES QUE FAVORECEN LA PERVIVENCIA DEL DELITO DE TRATA DE
PERSONAS EN LA REGIÓN PUNO Y EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E
INSTITUCIONAL ASOCIADOS A LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE
PERSONAS**

PRESENTADO POR:

MARLENE HILDA QUISPE CALLOAPAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2022



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](#) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional](#)

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

FACTORES QUE FAVORECEN LA PERVIVENCIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN PUNO Y EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL ASOCIADOS A LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

PRESENTADO POR:

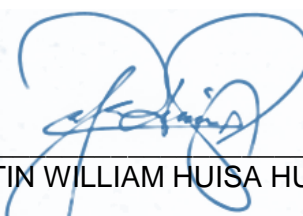
MARLENE HILDA QUISPE CALLOAPAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE




: _____
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCO

PRIMER MIEMBRO



: _____
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

SEGUNDO MIEMBRO



: _____
Abog. LUZ DEL CARMEN AYLLON GOMEZ

ASESOR DE TESIS



: _____
M. Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

Área: Ciencias Sociales.

Disciplina: Derecho Público.

Especialidad: Derecho Penal y procesal penal.

Puno, 06 de octubre de 2022.

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a mi Familia, por su comprensión y ayuda, quienes me enseñaron a encarar las adversidades sin perder la dignidad, ni desfallecer en el intento, dando todo lo que soy como persona, con valores, principios, mostrando perseverancia y empeño, todo ello con una dosis de amor y sin pedir nada a cambio.

A todos ellos muchas gracias de todo corazón.

AGRADECIMIENTOS

- A la Universidad Privada San Carlos, por brindarme una formación profesional para el desarrollo de mi región.
- A la Facultad de Derecho.
- A los miembros del jurado calificador, por ser parte de esta investigación.
- A mi asesor por brindarme el apoyo y la orientación para la culminación de esta investigación.

ÍNDICE GENERAL

	Pág
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	9
INDICE DE ANEXOS	10
ACRÓNIMOS	11
RESUMEN	13
ABSTRACT	14
INTRODUCCIÓN	15

CAPÍTULO I

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA
INVESTIGACIÓN**

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.1.1. Generalidades exploratorias	18
1.1.2. Generalidades estadísticas	22
1.2 ANTECEDENTES	27
1.2.1 Antecedentes Internacionales	27
1.2.2 Antecedentes Nacionales	28
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	30
1.4 JUSTIFICACIÓN	31

CAPÍTULO II**MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

2.1 MARCO TEÓRICO	32
2.1.1. Marco histórico	32
2.1.2. Marco internacional	33
2.1.2. Marco nacional	34
2.2 MARCO CONCEPTUAL	38
2.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	40
2.3.1 HIPÓTESIS GENERAL	41
2.3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	41
2.4 COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS	41

CAPÍTULO III**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1 ZONA DE ESTUDIO	42
3.2 TAMAÑO DE LA POBLACIÓN	42
3.3 METODOS Y TECNICAS	43
3.4 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	44
3.4.1 Variable Independiente	44
3.4.2 Variable Independiente	45
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	45

CAPÍTULO IV**EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

4.1 EN CUANTO AL LOGRO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1, VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES ASOCIADOS A LA LIMITACIÓN JURÍDICA QUE FAVORECEN LA PERVIVENCIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, PARA FORTALECER EL MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL EN LA LUCHA CONTRA LA	
---	--

TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN PUNO.	46
4.1.1 Autoridad del gobierno regional y local: Gobierno regional y municipios de Juliaca y San Antonio de Putina.	47
4.1.2 Operadores de Justicia: Jefatura de la X Macro Región PNP, Distrito Fiscal y Distrito Judicial de Puno.	60
4.1.3 Sociedad Civil: Representantes de la Juventud, de las Aldeas Infantiles y de las Congregaciones Religiosas.	66
4.2 EN CUANTO AL LOGRO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2: VINCULADOS A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES ASOCIADOS A LA AUSENCIA DEL ESTADO, QUE FAVORECEN LA PERVIVENCIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, A FIN DE FORTALECER EL MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN PUNO.	69
4.2.1 La Autoridad del Gobierno Regional y local: Gobierno regional y sus órganos públicos, y municipios de Juliaca y San Antonio de Putina.	69
4.2.2 Operadores de Justicia: Jefatura de la X Macro Región PNP de Puno, Distrito Fiscal de Puno (DF-P) y Distrito Judicial de Puno (DJ-P).	75
4.2.3 Sociedad Civil: Representantes de la Juventud, Representantes de Aldeas Infantiles y Representantes de las Congregaciones Religiosas	82
4.3 PROCESO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS	87
4.3.1 Tabla de codificaciones de resultados	87
CONCLUSIONES	91
RECOMENDACIONES	100
BIBLIOGRAFÍA	102
ANEXOS	106

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1.- El Gobierno Regional de Puno y sus órganos públicos y el cumplimiento de la Ley N° 31146, que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, en la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el DTP	47
Tabla 2.- Incorporación de la Ley N° 31146 del delito de trata de personas (TDP) y sus formas de explotación, en los planes municipales de Seguridad Ciudadana	49
Tabla 3.- Establecimiento e implementación de políticas públicas para la fiscalización, persecución, reparación y reintegración de las víctimas de trata de personas (TDP) según lo establece la ley N° 31146	51
Tabla 4.- El Plan Regional de acción contra la trata de personas de la Región Puno (PRAT-P) y su ejecución presupuestal para los órganos públicos y municipios de San Román y San Antonio de Putina	53
Tabla 5.- Presupuesto para capacitación y sensibilización de las autoridades públicas y municipales, operadores de justicia y de la sociedad civil organizada, acerca de la trata de personas y otros grupos vulnerables	54
Tabla 6.- Conocimiento de la normatividad por parte de las autoridades del gobierno regional de Puno, sobre la trata de personas relativas a la protección, atención y reintegración de las víctimas de la trata de personas	56
Tabla 7.- Investigaciones científicas o tesis universitarias sobre enfoques, experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas de prevención, persecución, protección y reintegración en materia de la trata y sus formas de explotación	57
Tabla 8.- Convenio transfronterizo entre la Región Puno y Bolivia para la participación conjunta contra el delito de la trata transfronteriza de personas	59
	6

Tabla 9.- ¿La Gestión Regional y la Capacidad Institucional de sus Órganos Públicos, en la Adopción e Implementación de Políticas Públicas orientadas a Enfrentar el Problema de la Trata de Personas y sus Formas de Explotación conforme lo establece la Ley N° 31146?	60
Tabla 10.- Presupuesto público para la investigación y reintegración individual de las víctimas del DTP, a fin de capacitar y sensibilizar a los operadores de justicia acerca del trabajo forzoso, la trata de personas y sus formas de explotación.	63
Tabla 11.- Existencia de centros de acogida residencial (car) para atender a las víctimas de la trata de personas	66
Tabla 12.- Capacitación respecto a los derechos legales relativo a la protección, atención y reintegración de las víctimas de la trata de personas.	67
Tabla 13.- El PRAT 2017-2021, identifica a los grupos vulnerables (niñas, niños y jóvenes en situación de calle o migrantes) como víctimas potenciales para ser captadas por las organizaciones delictivas de trata de personas	69
Tabla 14.- Acciones preventivas implementadas para reducir los factores de riesgo en el delito de trata de personas	70
Tabla 15.- Difusión y sensibilización que fomente la cultura de la denuncia en la ciudadanía y su compromiso para frenar el delito de trata de personas	72
Tabla 16.- Promoción de una “Línea Gratuita contra la trata de personas	73
Tabla 17.- Funcionamiento de un sistema de información que integre la data de la Policía Nacional, del Ministerio Público y Poder Judicial en asuntos de DTP, para realizar el seguimiento desde la detención hasta la sanción judicial	75
Tabla 18.- Acciones de carácter preventivo para contrarrestar la trata de personas en la región Puno y localidades de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina.	76

Tabla 19.- Gestión de la región Puno y sus órganos públicos, en cuanto a los servicios de protección y reintegración de las víctimas de la trata de personas.	77
Tabla 20.- Promoción de la línea telefónica gratuita contra la trata de personas.	78
Tabla 21.- Optimización de la gestión de información entre los sectores del Estado en casos de trata de personas y sus formas de explotación	79
Tabla 22.- Funcionamiento de un sistema de información que integre la data de la Policía Nacional, del Ministerio Público y Poder Judicial en asuntos de DTP	81
Tabla 23.- Acciones de carácter preventivo por parte del sector estatal para contrarrestar la trata de personas en Puno	82
Tabla 24.- Tolerancia social, entendida como la ausencia de sanción social, moral y legal frente a la trata de personas	84
Tabla 25.- Implementación de una línea telefónica gratuita de denuncias contra la trata de personas.	85
Tabla 26.- La región, municipios, y operadores de justicia de Puno, enfrentan articuladamente acciones para frenar los factores de riesgo en las zonas de alta incidencia del delito de trata de personas	86

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. De los recursos presupuestales asignados para la trata de personas en los últimos 5 años (2014-2019)	22
Figura 2.- Perú: Denuncias registradas por el delito de trata de personas, según Distrito Fiscal (Ministerio Público) Año: 2012 - 2018	23
Figura 3.- Denuncias de trata de personas registradas mediante el Sistema RETA, según departamentos y frentes policiales Año: 2012 - 2018 y enero - noviembre 2019.	24
Figura 4.- Registros de la PNP de los delitos que afectan a la Seguridad Ciudadana en el quinquenio 2015 - 2019	25
Figura 5.- Denuncias de trata de personas por sexo y grupo de edad registradas mediante el Sistema RETA, según departamentos año 2019	26

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1: Matriz de Consistencia	107
Anexo 2: Cuestionario aplicarse para entrevista a autoridad del gobierno regional, y municipios de san román y san antonio de putina.	109
Anexo 3: Cuestionario aplicarse para entrevista a operadores de justicia: jefatura de la x macro región pnp de puno, distrito fiscal de puno (df-p) y distrito judicial de puno (dj-p)	112
Anexo 4: Cuestionario aplicarse para entrevista a la sociedad civil, representantes de la juventud, representantes de aldeas infantiles y representantes de las congregaciones religiosas.	114
Anexo 5: Ficha de validación de instrumento de recolección de datos por criterio de jueces.	116
Anexo 6: Ficha de validación de instrumento de recolección de datos por criterio de jueces.	120
Anexo 7: Ficha de validación de instrumento de recolección de datos por criterio de jueces.	124

ACRÓNIMOS

CMSTP-SAP	Comisión Multisectorial Contra la Trata de Personas de San Antonio de Putina
DEMUNA	Defensoría municipal del niño, niña y adolescente
DEPINTRAP	Departamento de Investigación de Trata de Personas de la Policía Nacional del Perú
ESNNA	Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes
FISTRAP	Fiscalía provincial especializada en delitos de trata de personas
INABIF	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables)
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINEDU	Ministerio de Educación
MININTER	Ministerio del Interior
MINJUSDH	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MINSA	Ministerio de Salud
MP-FN	Ministerio Público-Fiscalía de la Nación
PNAT	Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas
PRAT-P	Plan Regional Acción contra la Trata de Personas de Puno.
PNSC 2019-2023	Plan Nacional de Seguridad Ciudadana

PNP	Policía Nacional del Perú
RETA	Sistema de la Policía Nacional del Perú para el registro de víctimas
RPTA-J	La Red Provincial Contra la Trata de Personas de Juliaca
SIJ	Nacional Sistema Integrado Judicial Nacional
TDP	Trata de personas

RESUMEN

El delito de trata de personas tiene como víctimas a niñas, niños y adolescentes menores de 18 años que como mercancías son acogidos por un mercado para su explotación sexual y laboral, de ahí que el estado peruano como parte de la Convención de Naciones Unidas y del Protocolo de Palermo deben adoptar medidas legislativas y velar por su implementación a efectos de sancionar a los criminales.

La investigación se centra en la búsqueda de aquellos ejes que favorecen la trata de personas, como de aquellos entes que permiten el enraizamiento de ancestrales costumbres impuestas por la cultura de la trata de personas y que se ve legitimado por la comodidad de un omiso Estado y que a partir del estudio de citadas las variables se pretende aislar una de ellas, en este caso la presencia de un Estado que descuida presupuestalmente una región fronteriza como la de Puno objeto espacial de la investigación y su entorno político compuesto por el desempeño de sus autoridades representativas en lo político, social, judicial y policial, con el objetivo de advertir el crecimiento peligroso de la trata de personas y fortalecer la lucha frontal contra este flagelo social.

El estudio es de carácter exploratorio - descriptivo y entrevista a las principales representaciones públicas y sociedad en su conjunto, para concluir que pese a la existencia de una legislación muy proveída en leyes, normatividades, reglamentos y manuales; resultan meramente declarativas, dado que la pervivencia del delito subsiste al descuido en la asignación presupuestal para implementar las políticas públicas y estrategias de carácter nacional para cumplir con la Ley N° 31146 normatividad que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, de la ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

Palabras Clave: Código Penal, Código Procesal Penal, Personas.

ABSTRACT

The crime of trafficking in persons has as its victims children and adolescents under 18 years of age who, as merchandise, are welcomed by a market for their sexual and labor exploitation, hence the Peruvian state, as part of the United Nations Convention and the Palermo Protocol must adopt legislative measures and ensure their implementation in order to punish criminals.

The research focuses on the search for those axes that favor human trafficking, as well as those entities that allow the rooting of ancestral customs imposed by the culture of human trafficking and that are legitimized by the comfort of an unreliable State and that from the study of the aforementioned variables it is intended to isolate one of them, in this case the presence of a State that budgetarily neglects a border region such as Puno, the spatial object of the investigation and its political environment composed of the performance of its authorities representatives in political, social, judicial and police matters, with the aim of warning of the dangerous growth of human trafficking and strengthening the frontal fight against this social scourge.

The study is of a descriptive exploratory nature and interviewed the main public representations and society as a whole, to conclude that despite the existence of a very well-provided legislation in laws, regulations, regulations and manuals; they are merely declarative, given that the survival of the crime subsists from carelessness in the budget allocation to implement public policies and national strategies to comply with Law No. 31146 regulations that modify the Penal Code, the Code of Criminal Procedure and Law 28950, of the law against trafficking in persons and smuggling of migrants.

Keywords: Criminal Code, Criminal Procedure Code, People

INTRODUCCIÓN

Se acostumbra a ver niñas y niños convertidos en mercancías sexuales y laborales ante nuestra cómplice mirada y que, sin ser benéficos aportantes, nuestro silencio coexiste con el tráfico de personas, de ahí en mi calidad de futuro aspirante a ser un profesional del sistema jurídico nacional; en esta investigación se aporta conocimientos que busquen despertar el interés político y legal de dar solución al problema social que ocurre en la región de Puno con relación a la trata de personas.

En el Capítulo I, se describe que, ante el problema del delito la trata de personas se plantea como objetivo la identificación de aquellos factores que están favoreciendo la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno, para así fortalecer el marco jurídico e institucional asociados a su lucha contra la trata de personas.

En el Capítulo II, se presenta aquellas consideraciones teóricas y enfoques vinculados a investigaciones realizadas con anterioridad como de aquellas normatividades que hacen en su conjunto el compendio histórico - jurídico tanto nacional como internacional, que aporta enfoques y conceptos teóricos como respaldo científico para definir el marco metodológico de la investigación y que permite al correcto análisis de los resultados hallados.

En el Capítulo III, destaca a la Región Fronteriza de Puno y en importancia para el estudio a las provincias de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina (Ananea y La Rinconada) como espacios donde pervive el delito de trata de personas; así como el diseño, las técnicas, métodos de recolección y análisis de datos en base a las variables de estudio.

En el Capítulo IV, se presentan en tablas los resultados y análisis de la información recogida a través de las entrevistas realizadas a las autoridades del gobierno regional y

local, como a los operadores de justicia y sociedad civil organizada, para permitir arribar a las conclusiones y recomendaciones que el caso ocupa.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Pese a la existencia de un notable ordenamiento jurídico internacional como nacional, el delito de la trata de personas reina con clara determinación en el país, y como tal afecta los derechos humanos de la libertad y dignidad de la mujer, niñas y niños, que embaucadas y captadas, son inducidas por mafias, para su explotación en el mercado sexual y laboral, y pese a la existencia de una considerable marco legal de protección, la trasgresión prospera en la Región de Puno; de ahí el valor en conocer los elementos que estarían afectando el logro de los objetivos jurídicos de las normativas creadas para combatir la trata de personas.

En la Región Puno, existen elementos que benefician la ocurrencia de un hecho social de tipo moral y legal que exige a los operadores de justicia y otros, impedir su incremento; de tal forma que la investigación ha recogido antecedentes que a continuación se describen:

1.1.1 Generalidades exploratorias

Se enuncian hechos vinculados a la trata de personas en el medio nacional:

- La periodista Zea Z. (2019) en el titular del “Diario La República”, durante la ceremonia municipal en Juliaca del Plan Regional contra la trata de personas (PRTP) precisa que “Puno, es la ciudad que secunda a Lima, en el delito de trata de personas; le siguen Madre de Dios, Cusco y Loreto”. (Zea, 2019.pàrrafo 1)

Zea, refiere que en tal evento el Viceministro de Seguridad Pública, General PNP Víctor Rucoba Tello, afirmó que “Juliaca, es el punto cardinal de captación de menores de edad a través de anuncios laborales para destinarlas a los asientos mineros de la Rinconada (San Antonio de Putina - Puno) para su prostitución y explotación laboral”. Además, que su despacho busca “fortalecer el Sistema del Registro y Estadística del delito de Trata de Personas y Afines (RETA) para unificar los registros con el Ministerio Público” (Zea, 2019.pàrrafo 2).

En otro momento de la ceremonia, el Presidente de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza y miembro de la Red Regional Contra la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes Enrique Álvarez, expresó que:

Las víctimas potenciales son mujeres menores de edad. Que es responsabilidad de las autoridades luchar contra este flagelo y evitar el ‘tráfico de órganos’. Exhorta, a efectuar ‘campañas de concientización’ con autoridades y redes sociales tanto en La Rinconada como en Juliaca para capacitar a los tenientes gobernadores, organizaciones barriales, escuelas, profesores, padres de familia y servidores públicos. (Zea, 2019.pàrrafo 3).

Continuando en este resumen periodístico Zea, señala que la Jefa de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Puno, Dra. Elizabeth Castillo, enfatizó en la “necesidad de crear puentes de sensibilización entre las autoridades públicas y la

población, disponiendo que la fiscalía especializada actué de oficio sin esperar quejas por las redes sociales” (Zea, 2019.pàrrafo 4)

El Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de RREE, señaló que “Puno, como ciudad fronteriza es vulnerable para la propagación del delito y por ende se requiere mayor trabajo de sensibilización y educación”. (Zea, 2019.pàrrafo 5)

El representante del Sector Educación señaló que “ejecutaron una feria informativa en la frontera entre peruanos y bolivianos mediante un programa de sensibilización con la participación de niños como acción de la Red Distrital Contra la Trata de Personas del distrito de Desaguadero”.

- La periodista Cacho K, (13 octubre 2019), en el medio periodístico “Ojo Público” de Puno, indica que “La Rinconada como Juliaca son los destinos con mayor índice de explotación sexual y laboral en Puno y de la necesidad de realizar intervenciones policiales al estilo de Madre de Dios”. (Karen, 2019.pàrrafo 1)

Para la periodista La Rinconada es un poblado minero del distrito de Ananea (San Antonio de Putina - Puno), a 4,660 msnm, que:

Atrae a informales para extraer oro. Tiene una población flotante de 20 mil personas, viven en chozas y carecen de servicios básicos. Sus calles están cubiertas de lodo y mercurio. Existen alrededor de 200 bares nocturnos donde se practica la prostitución forzada. (Karen, 2019.pàrrafo 2)

Al respecto el alcalde de La Rinconada, Alberto Ayamamani, señaló que:

El poder de fiscalización de su municipio, es mínimo respecto a las mafias que operan en el lugar. Incluso la policía local, tiene que pedir refuerzos a Puno o Juliaca para realizar operativos contra este delito. Las víctimas son captadas con anuncios falsos para trabajar como cocineras, meseras o empleadas domésticas,

proviene de Ancash, Apurímac, Huánuco, Ucayali, Loreto, Cusco y Arequipa; pero también del mismo Puno y desde Bolivia. (Karen, 2019.párrafo 3)

Para el periódico el Ojo Público de Puno (2019), el Jefe Policial de la División contra la Trata de Personas, comenta que “La Rinconada es un lugar de muy difícil acceso y de ahí que la policía llega tarde, su presencia es alertada por sus cómplices”; ventaja para facilitar el ocultamiento de las niñas como de niños explotados sexual y laboralmente. (Cacho, K. 2019.párrafo 4). Así mismo el medio periodístico relata que:

Un operativo policial el 2018, rescató a 260 adolescentes -254 mujeres y 6 varones- El 2019 fue de 373 explotados -359 mujeres y 14 varones. La Rinconada representan el 45% del delito de trata de personas. Un 30% trabajan sexualmente en los bares y cantinas de Juliaca y el 10% en Puno. Un 5% en los distritos de Ilave y el poblado fronterizo de Desaguadero. (Cacho, K. 2019.párrafo 4).

En otro extremo del Ojo Público de Puno, reproduce la versión del Fiscal Erick Deza Medina, quien dice que la “trata de personas se extiende a otros entornos puneños como en el centro minero Lunar de oro en el distrito de Olaechea provincia de Macusani; enfatiza que cinco mil menores son sometidos a trabajos forzados en Puno y Juliaca” (Cacho, K. 2019, párrafo 5).

El mismo medio periodístico, Ojo de Puno, sostiene que el directivo municipal de Juliaca Ricardo Álvarez que “El Triángulo es un lugar en el centro de la ciudad donde informalmente ofertan empleos para destinados a reclutadores y dedicarlos al TID, contrabando, minas de oro y mozos en bares”- Tanto la municipalidad y la policía no los erradica. (Cacho, K. 2019, párrafo 6).

La gobernación Regional de Puno, con meridianos resultados viene promoviendo la ejecución del Plan Contra la Trata de Personas 2018-2021, donde las instituciones públicas, como organismos no gubernamentales y población organizada muestran

escaso compromiso por los escasos logros debido en particular a la exigua asignación presupuestal y ausencia de especialistas. (Ordenanza Regional Puno N°03 - 2018 e VII Informe Alternativo Trata de personas 2018 - 2019).

- El Diario Ancash al día (2020) revive la violencia sexual que le tocó vivir a una joven de 20 años. La víctima denunció que el 20 de febrero del 2020 fue retenida ella y otra mujer en una vivienda de Chimbote y ultrajada sexualmente durante ocho días; luego de ser captada a través de Facebook para laborar como empleada del hogar”. (R.S.D., 2020. Párrafo 1)

La víctima logró huir de sus captores y al denunciar a sus victimarios ante la policía y fiscalía, éstos calificaron el hecho como una violación sexual; acto que los libera de mayor culpabilidad porque el delito a meritarse era el de trata de personas; por lo que tanto policías y fiscales fueron denunciados ante sus antes de control interno, además de solicitar la capacitación de policías y fiscales en los procedimientos a seguirse ante casos de trata de personas a efectos de no volver a ocurrir. (R.S.D., 2020. Párrafo 2 - 4).

- El Comercio (23 setiembre 2020) diario capitalino, informa con ocasión del aniversario nacional de la Lucha contra la Trata de Personas, la ONG “Capital Humano y Social Alternativo”, en su VII informativo, señala que:

El Plan Nacional de Trata de Personas no cumplió con sus fines de disminuir los casos de trata, debido al exiguo presupuesto público y que es necesario algo de 90 millones anuales con el fin de al menos construir albergues temporales en cada región para la protección de las víctimas. Al margen de la incapacidad del gobierno central que solo ejecutó el 65% del presupuesto asignado que fue de casi siete millones durante 2019. (Rafael, 2020) (El Comercio 23 set 2020) Ver figura 1.



Los recursos para la trata en los últimos años

Presupuesto anual asignado a la lucha contra la trata de personas



Año	Porcentaje del presupuesto anual	Inversión por persona
2019	0,0046%	S/ 0,23
2018	0,0064%	S/ 0,30
2017	0,0077%	S/ 0,34
2016	0,0046%	S/ 0,21
2015	0,0108%	S/ 0,45
2014	0,0025%	S/ 0,10

Figura 1.- De los Recursos presupuestales asignados para trata de personas en los ultimos 5 años (2014-2019).

El documento periodístico muestra la preocupación de la referida ONG sobre que 9 de cada 10 víctimas son mujeres, las ofertas de empleo son 80% virtual y falsas, de los procesados por el delito el 95% ha sido absueltos, que la data de los operadores justicia (PNP, MP y PJ) sus registros no son homologables, entre otros. Además que (El Comercio 23 set 2020 y VII Informe Alternativo Trata de personas 2018-2019)

1.1.2 Generalidades estadísticas

De seguida se presenta data oficial del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) con relación al delito de trata de personas registradas en el Ministerio Público, Ministerio del Interior (Sistema RETA) y Policía Nacional del Perú (PNP). Es preciso citar que las cifras que maneja cada una de las tres instituciones difieren entre sí; por ejemplo, en la siguiente figura 1. El Ministerio Público en el 2018 registra a nivel nacional 1,355 denuncias de trata de personas en sus distritos fiscales (Fiscalías Provinciales, Penales y

Mixtas). En la figura se observa que en los últimos 5 años el delito se incrementó significativamente; el Distrito Fiscal de Lima y sus 4 conos con 312 denuncias ocupan el primer lugar seguido de los Distritos Fiscales de Puno con 113 y Madre de Dios 96 denuncias (ver figura 2)

Distrito fiscal	Total	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total	6 589	457	458	501	1 022	1 332	1 464	1 355
Amazonas	132	19	19	2	3	36	32	21
Áncash	52	1	6	4	6	14	10	11
Apurímac	30	5	3	3	3	9	3	4
Arequipa	269	12	15	22	21	45	71	83
Ayacucho	121	9	13	15	9	17	30	28
Cajamarca	65	2	3	5	4	24	8	19
Callao	301	7	12	10	72	85	46	69
Cañete	23	-	-	7	6	4	2	4
Cusco	336	44	28	14	43	88	69	50
Huancavelica	82	2	1	2	1	22	37	17
Huánuco	145	4	12	7	25	33	46	18
Huaura	46	1	10	4	11	8	7	5
Ica	116	10	8	12	14	22	28	22
Junín	258	8	19	26	19	63	64	59
La Libertad	163	12	6	8	34	36	36	31
Lambayeque	111	4	11	8	25	18	21	24
Lima	1 508	50	52	108	392	287	326	293
Lima Este	91	12	19	28	9	10	5	8
Lima Norte	54	8	15	1	8	6	8	8
Lima Sur	43	11	6	6	10	4	3	3
Loreto	511	55	58	80	96	59	79	84
Madre de Dios	509	35	31	54	63	87	143	96
Moquegua	44	4	6	7	7	5	10	5
Pasco	18	1	-	5	1	1	5	5
Piura	227	22	30	13	20	42	46	54
Puno	397	31	10	7	27	98	111	113
San Martín	223	42	17	5	19	48	45	47
Santa	51	-	1	4	6	16	7	17
Selva Central	5	-	-	-	-	-	-	5
Sullana	110	21	25	10	16	16	12	10
Tacna	281	7	6	3	20	75	87	83
Tumbes	170	6	9	17	26	36	43	33
Ucayali	73	12	7	4	6	8	17	19
Ventanilla	24	a/	a/	a/	-	10	7	7

(-) No se han registrado casos.
 Nota 1: Información actualizada al 29 marzo 2019.
 Nota 2: El incremento a partir del año 2015, se debe fundamentalmente al aumento de operativos e instalación de fiscalías especializadas a nivel nacional.
 Nota 3: El 18 de octubre del año 2017 se creó el distrito fiscal de Selva Central y entro en funcionamiento en enero del año 2018.
 Nota técnica: No se incluyen delitos cuyas denuncias se encuentran en estado de derivación, acumulados ni cuadernos.
 Fuente: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público - Sistema de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF) y Sistema de Gestión Fiscal (SGF).
 Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Figura 2 Denuncias registradas por el delito de trata de personas, según distrito Fiscal (Ministerio Público) Año: 2012-2018.

A continuación, en la Figura 3, se aprecia que existe otro sistema de registro del delito de trata de personas a cargo del Ministerio del Interior (MIninter) denominado Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de Personas y Afines (RETA) según departamentos del 2012 al 2018 y de enero a noviembre del 2019. El Sistema RETA solo entre enero y noviembre 2019, registró 264 denuncias propias de las Regiones y Frentes Policiales del país. A nivel regiones, Lima registró 80 denuncias, seguido de Puno (33) y

La Libertad (30). Menor número se registraron en Arequipa, Huancavelica, Huánuco y Lambayeque (un solo caso, en cada uno). Como se podrá apreciar estas cifras no son iguales al del Ministerio Público (figura 2).

Departamento	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019 Ene - Nov
Total	271	275	259	441	494	524	370	264
Amazonas	-	-	1	-	2	-	-	-
Áncash	-	-	-	-	15	14	1	5
Apurímac	1	3	-	2	-	-	-	-
Arequipa	7	2	3	-	1	2	2	1
Ayacucho	2	-	-	11	11	18	3	2
Cajamarca	-	-	-	-	22	19	41	5
Cusco	-	2	3	12	20	16	15	5
Huancavelica	1	-	-	-	1	9	9	1
Huánuco	-	-	-	-	-	11	-	1
Ica	-	-	1	9	5	7	-	-
Junín	1	6	2	18	21	52	34	10
La Libertad	-	-	2	4	19	15	21	30
Lambayeque	-	-	-	7	10	2	5	1
Lima	228	220	203	265	171	199	86	80
Loreto	15	13	23	30	48	32	22	29
Madre de Dios	13	12	18	35	34	25	14	11
Moquegua	-	-	-	-	3	6	-	-
Pasco	-	-	-	-	1	-	-	2
Piura	1	3	-	5	7	16	20	24
Puno	-	-	-	15	52	35	58	33
San Martín	1	13	-	25	22	20	18	9
Tacna	1	1	3	3	21	23	13	10
Tumbes	-	-	-	-	7	3	8	5
Ucayali	-	-	-	-	1	-	-	-

(-) No se han registrado casos.
 Nota: Información actualizada al 21 de noviembre 2019.
 Fuente: Ministerio del Interior - Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de Personas y Afines de la PNP – RETA.
 Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Figura 3, Denuncias de trata de personas registradas mediante el Sistema RETA, según departamentos y frentes policiales.

En la figura 4, se muestra los registros del tercer actor de la PNP y que dentro de los delitos que afectan a la Seguridad Ciudadana en el quinquenio 2015-2019, corresponde al delito de trata de personas la cantidad de 509 durante el 2019, cantidad menor a los años 2016 (539 denuncias), 2017 (725 denuncias) y 2018 (734 denuncias). Observándose una disminución del 31% entre los periodos 2018 al 2019. Esta cifra también difiere de las presentadas por el Ministerio Público y por el Ministerio del Interior.

CUADRO RESUMEN
PERÚ: PRINCIPALES INDICADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA, 2015 - 2019

Indicador	2015	2016	2017	2018	2019
Denuncias por comisión de delitos	349 323	355 876	399 869	466 088	387 937 a/
Contra el patrimonio	242 697	242 653	265 219	315 542	250 109
Contra la vida, el cuerpo y la salud	37 057	44 342	50 597	49 577	56 017
Contra la seguridad pública	40 150	38 150	49 385	53 595	40 965
Contra la libertad	18 730	20 428	22 660	29 079	25 207
Otros 1/	10 689	10 303	12 008	18 295	15 639
Denuncias por faltas	250 392	264 793	274 345	84 132	84 345 b/
Denuncias por homicidio culposo y doloso	2 116	2 068	2 434	3 012	2 803
Bandas desarticuladas	3 174	4 525	4 148	5 132	4 839
Denuncias de personas desaparecidas	4 152	4 343	4 692	12 485	9 637
Denuncias por vehículos robados	16 501	17 544	18 106	19 084	20 159
Vehículos recuperados	12 629	12 991	12 676	14 865	13 690
Denuncias de accidentes de tránsito	117 048	116 659	107 913	90 056	95 800 c/
Denuncias por violencia familiar	137 742	164 488	187 270	222 376	276 322
Física	67 006	73 413	76 011	111 428	116 458
Psicológica	42 468	54 927	69 969	97 308	133 653
Otro 2/	28 268	36 148	41 290	13 640	26 211
Denuncias por violencia sexual	5 702	5 683	7 113	7 789	8 255
Hombre	391	395	492	527	495
Menor de 18 años	335	322	386	414	374
De 18 y más	56	73	106	113	121
Mujer	5 311	5 288	6 621	7 262	7 760
Menor de 18 años	3 753	3 768	4 486	4 641	4 902
De 18 y más	1 558	1 520	2 135	2 621	2 858
Víctimas de feminicidio	69	86	96	110	104 d/
Niñas, niños y adolescentes en circunstancias difíciles	10 697	10 336	6 647	4 889	4 152
Niñas, niños y adolescentes retenidas/os	12 464	10 983	9 606	4 927	4 031
Niñas, niños y adolescentes implicados en actos contra el patrimonio	2 108	2 543	2 761	2 970	3 186
Droga decomisada (Kg.)	112 213,2	35 732,9	52 087,9	57 056,6	61 424,3
Personas detenidas por tráfico ilícito de drogas	18 075	17 349	18 214	15 719	12 817
Personas detenidas por tráfico	2 966	5 531	3 661	3 699	3 954
Personas detenidas por consumo	10 659	7 728	9 513	7 438	4 532
Personas detenidas por microcomercialización	4 450	4 090	5 040	4 582	4 331
Denuncias de trata de personas (PNP)	476	539	725	734	509

Nota: Información 2019 actualizada a abril 2020. Asimismo, datos 2018informa
 1/ Incluye delitos contra la familia, contra la administración pública, tranquilidad pública, fe pública, orden económico, orden financiero, delito tributario, pandillaje pernicioso, posesión de armas de guerra, etc.
 2/ Aquellas agresiones que tienen connotación física, psicológica y sexual en forma conjunta o al menos dos de ellas.
 a/ La información 2015-2018, corresponde a las denuncias registradas a través del Sistema de Denuncias Policiales-SIDPOL. La información 2019 corresponde a los datos enviados por el MININTER en forma preliminar, aún no se cuenta con la completitud de datos provenientes del SIDPOL.
 b/ En el año 2018, el Nuevo Código Penal solo contempla faltas contra la persona, el patrimonio, las buenas costumbres, la seguridad pública y contra la tranquilidad pública. Asimismo, la violencia familiar, mordedura canina, abandono o retiro del hogar, contra el código de contravenciones, el que organiza o participa en juegos prohibidos por la Ley, introducir o dejar entrar a animales domésticos, se consideraran en la variable relacionada a fin de evitar duplicidad.
 c/ La fuente de información para el periodo 2015-2017 es el Censo Nacional de Comisarías; para el año 2018 y 2019 se considera la información remitida por el Ministerio del Interior.
 d/ Considera información enero-setiembre 2015-2019.
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Policía Nacional del Perú y Ministerio del Interior.

Figura 4.- Cuadro resumen. Perú: Principales indicadores de Seguridad Ciudadana, 2015-2019.

En la figura 5, el sistema RETA del Mininter muestra la data de las denuncias por trata de personas por sexo y grupo de edad, según departamentos pertinentes al año 2019, precisa por ejemplo que, en el país, nueve de cada diez víctimas de trata de personas son mujeres y de ellas, la mayoría entre 18 y 29 años de edad (56,6%). Un porcentaje significativo fueron víctimas menores de edad (37,3%).

Departamento	Total	Hombre				Mujer			
		Total	Menores de 18 años	18 a 29	18 a 29	Total	Menores de 18 años	18 a 29	30 y más
Total	509	67	37	25	5	442	165	250	27
Apurímac	2	1	1	-	-	1	-	1	-
Arequipa	18	4	2	2	-	14	6	8	-
Ayacucho	11	5	-	3	2	6	-	4	2
Cajamarca	9	1	-	1	-	8	6	2	-
Huánuco	9	2	2	-	-	7	5	2	-
Ica	1	-	-	-	-	1	1	-	-
Junín	12	-	-	-	-	12	11	1	-
La Libertad	5	-	-	-	-	5	5	-	-
Lambayeque	56	-	-	-	-	56	11	26	19
Lima	238	46	28	18	-	192	38	149	5
Loreto	31	4	2	-	2	27	24	3	-
Madre de Dios	17	2	-	1	1	15	10	5	-
Moquegua	4	-	-	-	-	4	1	2	1
Piura	11	-	-	-	-	11	11	-	-
Puno	39	-	-	-	-	39	2	37	-
San Martín	14	-	-	-	-	14	12	2	-
Tacna	12	-	-	-	-	12	9	3	-
Tumbes	11	1	1	-	-	10	5	5	-
Ucayali	9	1	1	-	-	8	8	-	-

(-) No se registraron casos.

Nota 1: Se presenta información de los departamentos que registraron casos.

Nota 2: Información actualizada a abril 2020.

Fuente: Ministerio del Interior.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

1

Figura 5.- denuncias de trata de personas por sexo y grupo de edad registradas mediante el Sistema RETA, según departamentos año 2019.

Por consiguiente; que la Figura 2, 3 y 4, se considera que existen tres instituciones del Estado (MP, Mininter y PNP) que registran datos diferenciadas en cuanto a la data que brinda oficialmente el INEI. Los registros de trata de personas brindados por el Ministerio Público al 2018 cita 1,355 denuncias, Ministerio del Interior-Reta, cita 264 denuncias al 2019 y la PNP, cita 509 el año 2019.

Según el análisis de las Figuras - gráficos y estadísticas, se aprecia que en la Región fronteriza de Puno, existen elementos que favorecen la ocurrencia del delito de trata de personas, el cual crecerá en los próximos años con la próxima explotación del silicio que atraerá muchas personas de diferentes latitudes la provincia de Carabaya – Puno; factor que permitirá el arribo también de menores de edad para su explotación sexual y laboral, favorecidas por las limitaciones jurídicas o la muy sentida presencia del Estado (operadores de justicia) y sobre todo que el delito permite que tanto víctimas como victimarios no se reconozcan como tales y que de cara a los sistemas de información y rutas de atención que poseen los Estados impere un evidente subregistro de denuncias y actuaciones tanto de la Policía como de Ministerio Público; de tal forma que se plantean los problemas siguientes:

PROBLEMA GENERAL

- ¿Cuáles son los factores que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno?

PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cuáles son los factores asociados a las limitaciones jurídicas que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno?
- ¿Cuáles son los factores asociados a la ausencia del Estado que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno?

1.2 ANTECEDENTES

1.2.1 Antecedentes internacionales

- Morgado, 2014, en su investigación vinculada al delito de Trata de Seres Humanos y a luz del Derecho Internacional y Comunitario, plantea como objetivo “Identificar las directrices que los poderes públicos deben seguir en la política de lucha contra la

trata de seres humanos, para garantizar un estándar mínimo de protección y asistencia a las víctimas de este delito". A tal efecto aplicó el método analítico-descriptivo, concluyendo que "la actuación sobre las causas del fenómeno y de aquellos factores que consolidan y facilitan la trata de seres humanos, deben ser parte integrante de la política del Estado, mediante la aplicación de medidas de prevención del delito" a los cuales considera fundamentales". (Morgado, 2014. Párrafos V-VIII).

- Anaya P., y Reyes Y., (2015) en su tesis de investigación la trata de personas en el contexto universitario, como objetivo planteó identificar los conocimientos sobre la trata de personas que tiene la población estudiantil de la universidad autónoma de Bucaramanga – Colombia, mediante el análisis de los resultados de la encuestas aplicadas a una muestra de estudiantes, arribando a las conclusiones de que la existencia del delito de trata de personas, se debe a la existencia de múltiples factores sociales que no permiten su erradicación, como es el desconocimiento del delito por parte de la sociedad, y las erróneas concepciones de los estudiantes de derecho sobre la existencia de la legislación en materia de trata de personas como también lo muestran los operadores judiciales. (Anaya P., y Reyes Y., 2015, pp. 54-56)

1.2.2 Antecedentes nacionales

- Núñez, L. (2020) en su investigación titulada "La víctima del delito de trata de personas, desde una óptica del ser humano" y aplicando el método cualitativo obtuvo entre sus principales conclusiones que, un ser humano que es sometido a explotación por otro haciéndole perder su dignidad y otros valores, debido a la particular indiferencia del Estado y de sus operadores de justicia; por lo que plantea la capacitación de los operadores justicia, a fin de volverlos más sensibles y sobre todo más humanos. (Nuñez, Laura, 2020, pp 37, 53).

- Carolina (2019) en su investigación “Reincidencia habitual por la víctima frente a las medidas preventivas y acciones contra la trata de personas, centro poblado la Rinconada - Puno, 2018”, determino como objetivo el de visibilizar e identificar las secuelas que presentan las víctimas rescatadas del delito de trata de personas (pp.3). A tal efecto, aplicó el “racionalismo crítico, método hipotético deductivo como parte intrínseca de él” (pp.78). Afirma en sus conclusiones que “El Ministerio de la Mujer, implementa programas de inserción laboral a las rescatadas (pp.117) y que solo “Se observa la disminución del delito, cuando la policía realiza operativos fiscalización en bares y cantinas” (Carolina, 2019).
- Sulca R. (2019) en su tesis de investigación “Responsabilidad ético social por incumplimiento de estándares de atención a las adolescentes víctimas de trata de personas para explotación sexual”; plantea como objetivo “determinar el rol de los operadores en los Centros de Acogida Residencial y analizar la eficacia de su actuación”. Adoptó el método básico de investigación, descriptivo causal, de diseño no experimental y transversal; concluyendo que los especialistas en el manejo del centro de acogimiento de menores, no cumplen con su responsabilidad, negligencia que aqueja los derechos de las víctimas de trata (Sulca, 2019).
- GONZA Q. (2016) en su tesis de investigación “Políticas públicas del estado para la reintegración de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en la región Puno - 2015” proyecta como objetivo general “Analizar las políticas públicas del estado para la reintegración de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en la región Puno”. Adoptó el método jurídico exploratorio - descriptivo, de diseño mixto, se aplicó la investigación cualitativa y cuantitativa; concluye PRIMERO Del análisis de las políticas públicas del Estado para la reintegración de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, no solo en la región Puno, sino a nivel nacional, se ha establecido que estos instrumentos normativos nacionales obedecen a convenios y protocolos

internaciones, y por tanto tienen un fundamento adecuado en Derechos Humanos. Sin embargo, no se pueden aplicar cabalmente por la falta de presupuesto económico y logístico de las instituciones públicas, ya que no se dan abasto, además de la falta de un programa de seguimiento. SEGUNDO.- El delito de trata de personas es un fenómeno de alcance mundial que atenta derechos humanos. De acuerdo a este estudio los fines que tiene la trata de personas en la región Puno, son la explotación laboral y explotación sexual, sobre todo de mujeres menores de edad entre los 13 y 17 años. Esta actividad delictiva se asocia a factores de carácter social y económico. Puno al ser una de las regiones más pobres del Perú, abunda en flujo migratorio de la zona rural a la urbana, sumándole a ello la creciente ola delincencial organizada, que son caldo de cultivo para el incremento de esta figura delictiva. TERCERO.- Se ha podido extraer de la información proporcionada por la Fiscalía especializada en Trata de Personas de Puno, que los fines de trata de personas con mayor incidencia en nuestra zona son: la explotación laboral 88% y explotación sexual un 12% CUARTO.- De las múltiples dificultades que se tiene para la aplicación de las políticas públicas de reintegración de las víctimas de trata de personas se destaca, que los programas han sido rebasados, falta generar desarrollo, educación y trabajo, siendo que las víctimas se escapan y regresan a las calles para continuar con la práctica por la cual supuestamente han sido rescatadas.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Identificar los factores que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas, para fortalecer el marco jurídico e institucional asociados a lucha contra la trata de persona.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los factores asociados a las limitaciones jurídicas que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno, a fin de fortalecer el marco jurídico e institucional asociados a lucha contra la trata de personas.
- Identificar los factores asociados a la ausencia del Estado que favorece la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno, a fin de fortalecer el marco jurídico e institucional asociados a lucha contra la trata de personas.

1.4 JUSTIFICACIÓN

Pese a la existencia de normas legales nacionales e internacionales y la asignación de recursos públicos (presupuesto y recursos humanos), la Región Puno después de la Región Lima (INEI), es la segunda ciudad donde existe altas tasas de incidencia de la trata de personas, activada por la delincuencia y la impericia de los operadores de justicia. (INEI, 2012-2018) Informe Técnico N° 03 d.

De la forma como los operadores de justicia actúan en el escenario altiplánico se estima que el delito de trata de personas se incrementara año tras año, más aún con el futuro desarrollo de nuevas explotaciones mineras (silicio), si no se adoptan medidas excepcionales del desempleo que originará el efecto de la pandemia del COVID 19.

En consecuencia, los propósitos de la investigación permiten conocer el modus operandis de las bandas criminales y los factores que propician el auge del delito de trata de personas y exponer alternativas para erradicar la esclavitud del siglo XXI, donde no solo la minería ilegal causa daño, sino la trata de personas que vulneran los derechos elementales de niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 MARCO TEÓRICO

La investigación en cuanto al ordenamiento jurídico que incide en el delito de trata de personas en sus variantes de explotación sexual y laboral, muy diferenciado de otros en cuanto al contexto social y geográfico de la Región Puno, en ella se observa la ausencia del Estado que limita el acceso a los mecanismos de justicia y restitución de derechos, pero que a su vez dependen de la capacidad instalada y del grado de preparación y competencias de los funcionarios públicos en la que el delito ocurre.

2.1.1. Marco histórico

La trata de personas es tomada en cuenta por Naciones Unidas a partir de la “trata de blancas” (comercio de mujeres blancas de origen europeo para el servicio de concubinas o trabajadoras sexuales en los países árabes y orientales, 1900); situación consintió la creación de un convenio internacional para su supresión en 1904. Durante esta primera etapa, la trata era entendida como “la movilización de mujeres para la prostitución”, idea que persistió durante algunos años, y que llevó a la adopción en 1949 del convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.

2.1.2. Marco internacional

- La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional” (ONU, Nueva York, 2014, pág. 43-54).
- La Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, UNICEF, 28 nov 1989). “Los Estados están comprometidos en proteger al niño considerando los derechos y deberes de sus padres, tutores u otros responsables de él ante la ley a fin adoptar las medidas legislativas y administrativas adecuadas”. (Art.3)
- El Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. “Artículo 1: Los Estados Partes prohibirán la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, de conformidad con lo dispuesto en el presente Protocolo”. (NNUU, Recueil des Traités, vol. 1343, No. 22514).
- El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (2002). afirman que:

Los crímenes, no deben quedar sin castigo y que, a tal fin. Se debe desarrollar la cooperación internacional para asegurar la acción de la justicia y evitar la impunidad de los autores y contribuir así a la prevención de nuevos crímenes.

Es deber de todo Estado ejercer su jurisdicción penal contra los responsables de crímenes internacionales, (ONU, 1º julio de 2002).

- Convenio 182 sobre Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil. (OIT, 1999). A los efectos del presente Convenio, la expresión abarca:

Todas las formas de esclavitud, la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas, niños utilizados en conflictos armados. La prostitución y producción de

pornografía o actuaciones pornográficas de niños, niños dedicados al tráfico de drogas o todo aquello que atente con la vida y salud de los niños. (Art.3)

- Recomendación 190, sobre las peores formas de trabajo infantil, Los programas de acción que deberían observar:

Visibilizar y denunciar el trabajo infantil, con énfasis en niños y niñas. Garantizar su rehabilitación y atender sus requerimientos educativos y de salud física y mental. Sensibilizar a las autoridades públicas, sociedad, grupos de interés, padres y familiares. (OIT.1999, núm. 190) Adopción: Ginebra, 87ª reunión CIT (17 junio 1999) artículo 6 del Convenio.

2.1.2. Marco nacional

- Constitución Política del Perú (1993) y la Declaración Universal de DDHH, respectivamente en sus artículos 1º y 3º, protegen a la persona humana, impide que sea sometidos a cualquier tipo de esclavitud, servidumbre y trata de personas; a tal efecto debe desarrollar políticas y acciones para eliminar estas violencias.
- Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (Ley N° 28950) y su respectivo reglamento regulan:

Las acciones de prevención, persecución y sanción de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como de protección y asistencia a las víctimas de los referidos delitos.

Se crea la Comisión Multisectorial contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, tiene como fin organizar, dirigir y supervisar las acciones de seguimiento y monitoreo sobre la implementación de las políticas, programas, planes y acciones contra la Trata de Personas en los tres niveles de gobierno. (Decreto Supremo N° 001-2016-IN).

- Ley N° 30251, Ley que perfecciona la tipificación del delito de trata de personas mediante el artículo 153° que reprime con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años a los cometen el DTP.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familia, en cuyo artículo 5° define la modalidad de violencia contra las mujeres.
- Ley 30925 (5 abril 2019), declara de interés nacional y necesidad pública:

La implementación de los espacios de acogida temporal para víctimas de trata y explotación sexual para implementar las políticas en materia de migrantes, así como los indicadores para su respectivo seguimiento de desempeño, evaluaciones e incentivos a la gestión a que hubiera lugar. El plazo que se dio para ello fue de 180 días hábiles desde la entrada en vigor de la ley; hasta el mes de octubre de 2019, no hay avances al respecto del tema.
- El Ministerio Público conforme a ley “conduce desde un inicio la investigación del delito y la PNP está obligada a cumplir sus mandatos en el ámbito de su función” (Art. 158 y 159 de la Constitución).
- La PNP está facultada a realizar registros de personas e inspecciones de domicilios, instalaciones y vehículos, naves, aeronaves y objetos, intervenir, citar y detener a las personas, etc. El ejercicio de estas facultades implica la restricción de algunos derechos de las personas, tales como la libertad individual, libertad de tránsito, inviolabilidad de domicilio, etc. Estos actos de restricción no pueden ser llevados discrecionalmente por la policía, sino respetando los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, así como los principios de interdicción de la arbitrariedad, legalidad y del debido proceso. En ese sentido, el Nuevo Código Procesal Penal (en adelante NCPP), como norma de desarrollo legislativo de la constitución, establece en el art. 67.1, que:

La Policía Nacional en su función de investigación debe, inclusive por propia iniciativa, tomar conocimiento de los delitos y dar cuenta inmediata al fiscal, sin perjuicio de realizar las diligencias de urgencia e imprescindibles para impedir sus consecuencias, individualizar a sus autores y partícipes, reunir y asegurar los elementos de prueba que puedan servir para la aplicación de la ley penal.

- Código de Procedimientos Penal. frente a este fenómeno que afecta a distintas regiones del país, entre ellas Puno, el Estado Peruano, a través del Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC) aprobó la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación. Se viene implementando en forma progresiva a nivel nacional, priorizando las zonas con mayor índice de víctimas, con la finalidad de prevenir, controlar y reducir el fenómeno de la trata de personas y sus formas de explotación. (El DS N° 001-2015-JUS)
- La Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, señala que los gobiernos regionales y locales promueven y desarrollan acciones para la prevención, así como mecanismos de control y fiscalización, además de servicios integrales para las víctimas de este delito. (Decreto Supremo N° 001-2016-IN).

En ese marco, la Red regional contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes de la Región Puno, con la asistencia técnica de la Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y DDHH, ha elaborado el Protocolo Intersectorial para la prevención y persecución del delito y la protección, atención e integración de víctimas de trata de personas el cual constituye el instrumento técnico rector para la gestión regional de la política pública en este campo. (DS N° 005–2016-IN)

Así, el presente instrumento se desprende de la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación, así como del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016, el Plan Nacional de Acción para la Infancia y

Adolescencia - PNAIA 2012 – 2021 y el Plan Nacional de Igualdad de Género PLANIG 2012 – 2017.

- Decreto Supremo N° 017-2017-IN, Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021. Artículo 2.- de la ejecución y cumplimiento del plan determina que:

Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las entidades públicas involucradas en el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las actividades y gastos se incluyan en los Planes Operativos y Presupuestos Institucionales. Alude la formación de la Comisión Multisectorial de naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CMNP TPTIM), cuya Secretaría Técnica está a cargo del Ministerio del Interior.

- La Guía de Actuación de defensa publica frente a la trata de personas, responderá a los vacíos que en defensa de las víctimas se venía sintiendo en las fiscalías a nivel nacional. (Justicia, 2018)
- Que, para lucha contra la trata de personas, como un problema social que afectan a personas vulnerables y que buscan proteger a la familia, niños y niñas, evitando ser víctimas de la violencia de grupos criminales dedicadas al tráfico de menores, se dicta el Decreto Legislativo 1297 (norma para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos)
- Decreto Legislativo 1407, “que promueve la ayuda legal y sobretodo económica a las víctimas de la violencia de trata de personas” (Considerandos de la ley y Art. 1º)
- Decreto Legislativo 1428, que busca “aplicar mecanismos de ayuda para investigar casos de personas desaparecidas, instando a la sociedad y operadores de justicia a investigar, denunciar y evitar la impunidad. (Considerandos de la Ley y Art.1º y subsiguientes).

- Decreto Supremo 0092019-MIMP, que busca “orientar a los operadores de justicia a cómo conducir sus tareas de investigación, denuncia y sentencia para la reintegración individual de víctimas de trata de personas”. (Considerandos de la ley y Art. 1º y subsiguientes)
- Decreto Supremo 013-2019-IN, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, que “impulsa la unión de esfuerzos y recursos del gobierno central, regional y local para abocarse a prestar colaboración conjunta en la lucha contra la delincuencia en particular a la trata de personas”. (Considerandos de la ley y Art. 1º y subsiguientes)
- Ley 30925, que “considera la implementación de viviendas para acoger temporalmente ayuda material a personas sometidas a la trata de personas y explotación sexual” (Considerandos de la ley y Art. 1º y subsiguientes)
- Protocolo del Ministerio Público (08 septiembre 2019) para establecer pautas y garantizar el procedimiento investigatorio de la fiscalía para aquellas personas vulnerables y víctimas de trata de personas” (Ministerio, 2019)

2.2 MARCO CONCEPTUAL

Afirmar que la trata de personas es un delito que se ha presentado recientemente en el Perú y en el mundo, es totalmente falso. Este fenómeno se gesta desde el siglo XIX; y en su progreso ha ido consolidando sus raíces, extendiendo sus tentáculos en muchas naciones; es decir una calamidad social tal como el flagelo del tráfico ilícito de drogas.

La trata de personas se presenta en el extendido geográfico y social, ocurren en actividades económicas como en el cultivo de la tierra en la producción de alimentos, en la extracción de productos del mar, ríos, lagos; en las construcciones y grandes obras, en la minería ilegal e informal para la extracción del oro -con poco o casi nada de control estatal-, en los talleres donde se fabrican productos artesanales, en el servicio doméstico que pese a la existencia de regulaciones legales laborales, es una actividad poco

valorada que como costumbre se observa a menores ofrecidos como servidumbre doméstica a cambio de abrigo, alimentos, a veces con educación básica, donde son obligadas a trabajar o forzados a servir como objetos sexuales.

Las Naciones Unidas en 1944, al respecto del trabajo forzoso y obligado, la conceptualizó como “el comercio de mujeres, trata de blancas o trabajadoras sexuales”; para más adelante en 1949, entenderla como “la movilización de mujeres para la prostitución”, y que sirvió de base para adoptar el “Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena”. Noción que permaneció hasta la década de los 80`s, en la que cae en obsolescencia “por no corresponder ya a las realidades de desplazamiento y comercio de personas y tampoco a la naturaleza y dimensiones de los abusos inherentes a este flagelo”.

Con posterioridad y por voluntad de los Estados integrantes de las Naciones Unidas, se forja la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena de 1993; la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional Viena entre 1997 y el 2000, que contribuyeron la preocupación para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), establece en su artículo 3° inciso a) la definición del término trata de personas como:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En el Perú, la definición de la trata de personas quedó consignada en la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, que se basa en el Protocolo de Palermo, que a la letra suscribe:

El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada en el país, recurriendo a la violencia, amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder, o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o de beneficios con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

La Defensoría del Pueblo mediante su Informe No. 001-2020-DP/ADHPD, sobre el tema Abordaje Judicial de la Trata de Personas (2020), precisa que las víctimas de la trata de personas en su conjunto están dadas por mujeres, niñas, niños y adolescentes, siendo la sexual la de cardinal necesidad de atención; información coincidente de revisar 120 expedientes judiciales, donde 96 son mujeres menores de edad y 22 mujeres adultas.

2.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 HIPÓTESIS GENERAL

- Al estimar el valor de las limitaciones jurídicas y ausencia del estado; entonces se eliminará la pervivencia del delito de trata de personas, fortaleciéndose la lucha contra la trata de personas en la Región Puno.

2.3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- Al estimar el valor del factor limitaciones jurídicas; entonces se eliminará la pervivencia del delito de trata de personas, fortaleciéndose la lucha contra la trata de personas en la Región Puno.
- Al estimar el valor del factor ausencia del Estado; entonces se eliminará la pervivencia del delito de trata de personas, fortaleciéndose la lucha contra la trata de personas en la Región Puno.

2.4 COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Dado que las muestras de la investigación ambas son independientes se aplicó la prueba de diferencia de media y desviación estándar, cuya fórmula es la siguiente:

$$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (X_i - \bar{X})^2}{n-1}}$$

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 ZONA DE ESTUDIO

La investigación se realizó en la Región Puno y en las sedes de las provincias de San Román y San Antonio de Putina.

3.2 TAMAÑO DE LA POBLACIÓN

La población es finita, compuesta por el conjunto de normas y actos vinculados a la lucha contra el delito de trata de personas. En este caso la muestra es no probabilística o dirigida, habiéndose elegido las siguientes:

3.2.1 Muestra del sistema de normas jurídicas integrada por la legislación nacional y compendios jurídicos internacionales asociados a la trata de personas.

3.2.2 Muestra integrada por la ausencia del estado que comprende a los responsables de la implementación del Plan Regional Contra la trata de Personas 2018-2021 tanto de la Región Puno como de las municipalidades provinciales de San Román y San Antonio de Putina, de los operadores justicia (Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional) y Sociedad Civil Organizada.

3.3 METODOS Y TECNICAS

Método

Según el alcance de la investigación es carácter exploratorio descriptivo, en vista que existe una realidad poco estudiada de cómo es del delito de trata de personas y el entorno en el que se viene desarrollando en la Región Puno, mediante el diseño expos facto y transversal, considerándose el método cualitativo, que recolecta y analiza datos para afinar las preguntas en el proceso de interpretación. (Hernández R., Fernández C., y Baptista M., 2014)

Técnica

El estudio ha sido elaborado sobre la información obtenida mediante la técnica de la entrevista y su instrumento el cuestionario estructurado, con preguntas abiertas y neutrales tipo confidencial, adecuada a una guía de preguntas específicas; para el cual se coordinó y se obtuvo el consentimiento de cada representante público y civiles, vía virtual, por restricción gubernamental del programa de cuarentena por el Covid-19.

Las autoridades y representantes entrevistadas como grupos de enfoque (unidad de análisis) fueron los siguientes:

- La Autoridad del Gobierno Regional y los municipios de Juliaca y San Antonio de Putina.
- Operadores de Justicia: Jefatura de la X Macro Región PNP, Distrito Fiscal y Distrito Judicial de Puno.
- Sociedad Civil: Representantes de la Juventud, Representantes de Aldeas Infantiles y Representantes de las Congregaciones Religiosas.

Técnica de recolección de datos

Para la obtención de información con relación al primer y segundo objetivos específicos, se obtuvo información mediante la técnica de la entrevista vía videoconferencia.

Con 15 días de antelación se hizo llegar vía internet un formato de preguntas abiertas y de carácter confidencial a nueve funcionarios del Gobierno Regional Puno, en que se incluye a los operadores de justicia que, luego de concretada la reunión por video llamada, se registró las respuestas en calidad de grabaciones, que debidamente transcritas como fuentes de información, valieron como análisis de primera mano para la respectiva construcción de las tablas de presentación de resultados por cada objetivo específico planteada en la investigación.

Técnica de análisis

Los resultados obtenidos de las entrevistas fueron organizados en tablas y codificadas por cada objetivo específico y por los representantes de las entidades públicas y civiles de la Región a través de la técnica de comparación de medias de para identificar cuál de las variables es la causante de la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

3.4.1 Variable Independiente

Factor limitación jurídica que favorece la pervivencia del delito de trata de personas

Dimensiones

- Legislación nacional sobre trata de personas.
- Legislación internacional sobre trata de personas.

3.4.2 Variable Independiente

Factor ausencia del Estado que favorece la pervivencia del delito de trata de personas

Dimensiones

- Gestión Institucional.
- Tolerancia social.
- Sistemas de integración de información.

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de diseño etnográfico, dado que busca describir, interpretar y analizar las acciones que usualmente se vienen desarrollando la actuación de las autoridades gubernamentales y otros, en torno al comportamiento legal y social del delito de la trata de personas en la Región Puno (Hernández R., Fernández C., y Baptista M., 2014).

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

El presente capítulo se funda en el análisis de las informaciones derivadas de la implementación del Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2017-2021 (DS. N° 017-2017-IN) y Plan Regional Contra la Trata de Personas 2018-2021-Puno (OR. N° 003-GRPUNO-CRP), a partir del cumplimiento de la Ley N° 31146, que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, y de la percepción de los representantes responsables de la implementación de las acciones en la lucha contra la trata de personas del Gobierno Regional, sus órganos públicos y municipios locales; en segundo lugar de los Operadores de Justicia (Distrito Judicial, Distrito Fiscal de Puno y Jefatura de la X Macro Región PNP de Puno) y en tercer término de la Sociedad Civil Organizada (Representantes de la Juventud, de Aldeas Infantiles y de Congregaciones Religiosas), todos pertenecientes a la Región Puno y que conforme a los objetivos específicos de la investigación, y resultado de las entrevistas realizadas, se lograron los resultados siguientes:

4.1 EN CUANTO AL LOGRO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1, VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES ASOCIADOS A LA LIMITACIÓN JURÍDICA QUE FAVORECEN LA PERVIVENCIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS,

PARA FORTALECER EL MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN PUNO.

4.1.1 Autoridad del gobierno regional y local: Gobierno regional y municipios de Juliaca y San Antonio de Putina.

Pregunta 1: ¿Se garantiza la gestión del Gobierno Regional y la de sus órganos públicos, en el cumplimiento de la Ley N° 31146, que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, en la adopción e implementación de políticas públicas para enfrentar el problema de la trata de personas y sus formas de explotación en la Región Puno?

Tabla 1.- El Gobierno Regional de Puno y sus órganos públicos y el cumplimiento de la Ley N° 31146, que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, en la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el DTP.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Gobierno Regional y sus órganos públicos	<ul style="list-style-type: none"> ● Admiten que la legislación nacional sobre la trata de personas es una norma que debe ser implementada. ● Cumplen parcialmente con el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2017-2021 (DS. N° 017-2017-IN). ● Para Implementar el Plan Regional Contra la Trata de Personas 2018-2021-Puno (OR. N° 003-GRPUNO-CRP) carecen de medios presupuestales indispensables.

-
- Necesitan de especialistas para el seguimiento (monitoreo) de las estrategias integrales dispuestas por el Plan Regional.
 - Han solicitado ampliar la partida presupuestal al MEF, pero con resultados negativos.
-
- Municipios de San Román (Juliaca)
y
San Antonio de Putina.
- Cumplen parcialmente con las estrategias integrales dispuestas en el Plan Regional Contra la Trata de Personas 2018-2021-Puno (PRAT-Puno) según OR. N° 003-GRPUNO-CRP.
 - La Red Provincial Contra la Trata de Personas de Juliaca como la San Antonio de Putina, no cuentan con presupuesto para ejecución de sus tareas.
 - Requieren de especialistas para la puesta en marcha y monitoreo de las estrategias integrales dispuestas por el Plan Regional.
 - En cuanto a Ley N° 31146, que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, esta es la pertinente.
-

El Gobierno Regional y sus órganos públicos así como los gobiernos locales de San Román y San Antonio de Patina, precisan que, en cuanto a la adopción e implementación de políticas públicas para enfrentar el problema de la trata de personas y sus formas de explotación, son muy limitadas por una sentida ausencia de especialistas y de un presupuesto recurrente pese admitir que la legislación nacional sobre el tema de

trata de personas debe ser implementada por estar facultada por la Constitución del Estado; por lo tanto es aplicable en toda su extensión.

La Red Provincial Contra la Trata de Personas de San Román-Juliaca (RPTA-J) como la Comisión Multisectorial de San Antonio de Putina (CMSTP-SAP), cuenta con escasos recursos humanos y económicos para garantizar la adopción e implementación de estrategias orientadas a enfrentar el problema de la trata de personas y sus formas de explotación.

Estiman que el sistema de normas nacionales en cuanto a la lucha contra la trata de personas es completo y no tiene vacíos, estimándose en un alto grado es decir un 100% su nivel de aceptación.

Pregunta 2: ¿Se incorpora el contenido de la Ley N° 31146 delito de trata de personas (TDP) y sus formas de explotación mediante planes municipales de Seguridad Ciudadana, donde se incorpora la problemática y si estas son cumplidas conforme lo estipula el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana – PNSC 2019-2023?

Tabla 2.- Incorporación de la Ley N° 31146 del delito de trata de personas (TDP) y sus formas de explotación, en los planes municipales de Seguridad Ciudadana.

Entidades	Argumentación Y Evidencia
Gobierno Regional y sus órganos públicos	<ul style="list-style-type: none"> Refieren que pese a la existencia de la ley N° 31146, no se considera en el Plan de Seguridad Ciudadana la trata de personas como una problemática necesaria de atención en la Región Puno.

Municipios de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina.	<ul style="list-style-type: none">• Comprende que la ley N° 31146, debe ser implementada por ser constitucionalmente válida.• Las autoridades reportan que no cuentan con planes de seguridad ciudadana donde se incorpore la problemática y atención del delito de trata de personas.• Al carecer de un sistema integrado de gestión de la información delictiva; los municipios involucrados no plantean estrategias viables con indicadores de resultados.
--	---

Para ambas entidades la región de Puno como los municipios de Juliaca y Putina han considerado la persecución del delito de trata de personas dentro de la problemática de la Seguridad Ciudadana; por lo tanto, están en un proceso lento de acuerdos por carecer de recursos humanos especializados y no contar con el presupuesto correspondiente, pese reconocer la validez constitucional de la ley N° 31146.

Se estima que en un 100% ambos gobiernos tanto regional como local, han considerado el DTP y sus formas de explotación mediante planes municipales de Seguridad Ciudadana, donde se incorpora la problemática y si estas son cumplidas conforme al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana – PNSC 2019-2023.

Pese a la existencia del delito, desde tiempo atrás, no existe interés político para integrar un sistema integrado de gestión de la información delictiva como recurso capital para implementar, menos para el monitoreo y evaluación de las mismas.

Pregunta 3: ¿Se ha establecido e implementado políticas públicas adecuadas para la fiscalización, persecución, así como para la protección, reparación y reintegración de las víctimas de trata de personas (TDP) según lo establece la ley N° 31146?

Tabla 3.- Establecimiento e implementación de políticas públicas para la fiscalización, persecución, reparación y reintegración de las víctimas de trata de personas (TDP) según lo establece la ley N° 31146.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Gobierno Regional y sus órganos públicos	<ul style="list-style-type: none"> • La representación regional refiere que la actual gestión pública como las anteriores, han establecido, mas no han implantado políticas públicas adecuadas para la fiscalización, persecución, así como para la protección, reparación y reintegración de las víctimas de trata de personas. • Por ende, la articulación horizontal y vertical entre las autoridades es muy limitada. • Aprobaron el Plan Regional Contra la trata de Personas 2018-2021 de Puno, aprobado según Ordenanza Regional No. 003-2018-GR. PUNO-CRP del 04 abril 2018, pero la misma carece de presupuesto de ejecución. • Expresan su preocupación por la problemática muy enraizada del TDP en las zonas mineras y fronteriza que requiere del trabajo articulado desde el nivel central hasta el nivel de gobierno local involucrando a los alcaldes provinciales y distritales.

-
- Municipios de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina.
- La representación edil de San Román a conformado por Decreto de Alcaldía 013-2017MPSR-J-A, del 13 dic 2017, la Red Provincial Contra la Trata de Personas (RPTA-J) para la elaboración e implementación del Plan Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.
Dicha red está integrada por los representantes de las Instituciones Públicas, Operadores de Justicia y Juntas de Vecinos.
 - La municipalidad de San Antonio de Putina a conformado por Ordenanza Municipal 014-2017-MPSAP/CM de 11 agosto 2017, Comisión Multisectorial Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en citada provincia.
Dicha red está integrada por los representantes de las Instituciones Públicas, Operadores de Justicia y Juntas de Vecinos y por función tienen la responsabilidad de elaborar el Plan de Trabajo Anual de lucha contra la trata de personas, elaborar el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial, impulsar la aplicación efectiva de la legislación vigente, articular las acciones de las
-

diversas instituciones públicas y la de apoyar las campañas educativas y difusión como medida de prevención. Sin embargo, su implementación tiene problemas de orden económico y técnico.

La actual gestión regional, ha establecido políticas públicas adecuadas para la fiscalización, persecución, así como para la protección, reparación y reintegración de las víctimas de trata de personas, mas no han sido aún implementadas, por limitaciones presupuestales.

Las autoridades municipales de San Román y San Antonio de Putina, manifiestan haber conformado Redes y Comisiones multisectoriales para implementar políticas públicas adecuadas para la fiscalización, persecución, así como para la protección, reparación y reintegración de las víctimas de trata de personas; sin embargo, no se han implementado; por limitantes presupuestales y falencias técnico legales.

Se estima que en un 100% se han establecido políticas públicas adecuadas para la fiscalización, persecución, así como para la protección, reparación y reintegración de las víctimas de trata de personas; sin embargo, no han sido implementadas y solo existe como documentación pasiva.

Pregunta 4: ¿El Plan Regional de acción en contra de la trata de personas de la Región Puno (PRAT-P) se ejecuta con un presupuesto convenientemente asignado para los sectores públicos y municipios de San Román y San Antonio de Putina?

Tabla 4.- El Plan Regional de Acción contra la Trata de Personas de la Región Puno (PRAT-P) y su Ejecución Presupuestal para los Órganos Públicos y Municipios de San Román y San Antonio de Putina.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Gobierno Regional y sus órganos públicos	<ul style="list-style-type: none"> La representación regional afirma que el MEF pese a la remisión oportuna de la propuesta regional de presupuesto, no prioriza ni asigna presupuesto para asumir los gastos de la implementación del PRAT-P.
Municipios de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina.	<ul style="list-style-type: none"> Consideran ambas representaciones en señalar que la lucha contra la trata de personas no es una prioridad para el MEF; por ende, no logran cumplir con su cometido.

La Región Puno y sus órganos públicos como los municipios de San Román y San Antonio de Putina, precisan que solo destinan un 10% de sus recursos presupuestarios para implementar el Plan Regional de acción contra la trata de personas de la Región Puno (PRAT-P)

Pregunta 5: ¿En la Región Puno, se ha implementado conforme a la ley de presupuesto de la república, los fondos para capacitar y sensibilizar a las autoridades públicas y municipales, operadores de justicia y de la sociedad civil organizada, acerca de la trata de personas y otros grupos vulnerables?

Tabla 5.- Presupuesto para capacitación y sensibilización de las autoridades públicas y municipales, operadores de justicia y de la sociedad civil organizada, acerca de la trata de personas y otros grupos vulnerables.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Gobierno Regional y sus órganos públicos	<ul style="list-style-type: none"> La Región y sus órganos públicos al carecer del presupuesto público conveniente, no han implementado programas de capacitación a sus representantes, para prevenir el trabajo forzoso, la trata de personas y otros grupos vulnerables en la región de Puno.
Municipios de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina.	<ul style="list-style-type: none"> Ambos municipios indican que no han implementado programas de capacitación y sensibilización a los componentes de la Red y de la Comisión Multisectorial para prevenir el trabajo forzoso, la trata de personas y otros grupos vulnerables en los municipios de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina.

Tanto la representación regional como edil indican que no han implementado en un 100% programas de capacitación y sensibilización a los componentes de la Red y de la Comisión Multisectorial, para prevenir el trabajo forzoso, la trata de personas y otros grupos vulnerables en los municipios de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina. Se debe resaltar que si no existe una capacitación permanente en los trabajadores del Estado para combatir el DTP los objetivos y metas planteados por el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas (PNAT) y el Plan Regional Acción contra la Trata de Personas de Puno (PRAT-P).

Más aún esta sensibilización se debe extender a otras áreas como en el sector de educación básica y superior, en las empresas, sindicatos, la agricultura, minería, la construcción, comercio, turismo, hotelería, etc.

Pregunta 6: ¿Existe un desconocimiento de la normatividad por parte de las autoridades del gobierno regional de Puno, frente a la trata de personas relativas a la protección, atención y reintegración de las víctimas de la trata de personas?

Tabla 6.- Conocimiento de la normatividad por parte de las autoridades del gobierno regional de Puno, sobre la trata de personas relativas a la protección, atención y reintegración de las víctimas de la trata de personas.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Gobierno Regional y sus órganos públicos	<ul style="list-style-type: none"> Mencionan sus representantes que existe un meritorio desconocimiento de la normatividad por parte de las autoridades del gobierno regional de Puno, en cuanto a la trata de personas relativas a la protección, atención y reintegración de las víctimas de la trata de personas.
Municipios de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina.	<ul style="list-style-type: none"> Ambos municipios no han implementado programas de capacitación y sensibilización a los componentes de la Red y de la Comisión Multisectorial, para conocer la normatividad vigente y saber cómo enfrentar la problemática en las jurisdicciones de los municipios de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina.

Las autoridades regionales de Puno y de los municipios de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina, afirman conocer poco sobre los alcances de la ley Nª 31146, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, Ley 30925, que “considera la implementación de viviendas para acoger temporalmente ayuda material a personas sometidas a la trata de personas y explotación sexual” o el Decreto Supremo 013-2019-IN, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023. Ratificándose que existe las normas para combatir la trata de personas pero que no está socializada de manera efectiva por limitaciones presupuestales.

Es pertinente promover programas conjuntos de capacitación, sensibilización y fortalecimiento institucional en el tópico de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, delitos conexos, etc.

Pregunta 7 ¿Se promueve a nivel universidades locales la elaboración de investigaciones científicas o tesis, sobre enfoques, experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas de prevención, persecución, protección y reintegración en materia de la trata y sus formas de explotación?

Tabla 7.- Investigaciones científicas o tesis universitarias sobre enfoques, experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas de prevención, persecución, protección y reintegración en materia de la trata y sus formas de explotación.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Gobierno Regional y sus órganos públicos	<ul style="list-style-type: none"> Las autoridades regionales saben que las Universidades públicas como privadas, como componentes de la red de trata de personas, promueven con cierto interés la realización de

investigaciones en torno al delito, pero sus frutos aún son muy limitados. Falta difusión.

- Municipios de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina.
- La provincia de San Román (Juliaca) alberga en sus universidades facultades de derecho en las cuales se viene promoviendo la realización de tesis de investigación, la misma que está siendo acogida con cierto interés por los estudiantes universitarios.
-

Según las indicaciones de las autoridades entrevistadas sostienen en un 100% que la problemática de trata de personas, es de preocupación y de interés como objeto de investigación por las universidades de sus localidades; sin embargo, por falta de difusión en el contexto universitario, los estudiantes de las distintas carreras de la Universidad muestran aún ciertos vacíos acerca del delito para combatir el delito de trata de personas.

Es necesario fortalecer este punto para robustecer, la coordinación y cooperación inter-universidades con el gobierno regional de Puno frente a los DTP, que permitan gestionar el conocimiento, intercambio de informaciones, la formación de expertos para la prevención, investigación, monitoreo en la persecución de los actores del delito, así como para la atención y recuperación de las víctimas.

Además, se debe estimular investigaciones de carácter científico en relación al perfil de las víctimas (necesidades especiales de las mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad), perfil de los autores y sus cómplices, modus operandi, rutas, redes criminales conexas, métodos de investigación que permita combatir eficazmente las mafias de trata de personas, observando la normativa vigente.

Pregunta 8: ¿El Gobierno Regional de Puno, cuenta con un convenio con el vecino país de Bolivia para la participación conjunta contra el delito de la trata transfronteriza de personas?

Tabla 8.- Convenio Transfronterizo entre la Región Puno y Bolivia para la participación conjunta contra el delito de la Trata Transfronteriza de Personas.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Gobierno Regional y sus órganos públicos	<ul style="list-style-type: none"> • La Región Puno no ha fomentado de manera institucional con el vecino país de Bolivia, convenios de intervención y articulación contra la trata transfronteriza de personas. • Saben de la existencia de un acuerdo bilateral entre el Gobierno de Perú y Bolivia pero que desconocen de sus acuerdos e implementación.
Municipios de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina.	<ul style="list-style-type: none"> • Los municipios de Juliaca y Putina no están amparados por ley para realizar este tipo de convenios. Precisan que es prerrogativa de la Región Puno y Gobierno Central.

El Gobierno Regional de Puno, categóricamente precisa (100%) que no cuentan con un convenio de carácter jurídico dimanante con el vecino país de Bolivia, pese a compartir puertos de entrada y salida en Desaguadero, Yunguyo y Moho en Huancané, para la participación conjunta contra la delincuencia transnacional en el delito de la trata transfronteriza de migrantes y así fortalecer el desarrollo económico social de ambas fronteras y luchar contra la delincuencia organizada.

4.1.2 Operadores de Justicia: Jefatura de la X Macro Región PNP, Distrito Fiscal y Distrito Judicial de Puno.

Pregunta 1: ¿Se garantiza la gestión del Gobierno Regional y la capacidad institucional de sus órganos públicos, en la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la trata de personas y sus formas de explotación conforme lo establece la Ley N° 31146?

Tabla 9.- ¿La Gestión Regional y la Capacidad Institucional de sus Órganos Públicos, en la Adopción e Implementación de Políticas Públicas orientadas a Enfrentar el Problema de la Trata de Personas y sus Formas de Explotación conforme lo establece la Ley N° 31146?

Entidades	Argumentación y Evidencia
Jefatura de la X Macro Región PNP de Puno	<ul style="list-style-type: none"> ● La Policía Nacional, a través de sus subunidades policiales con sede en las 13 provincias de Puno, cuenta con planes de intervención por el delito de trata de personas conforme lo estipula El Plan Nacional. ● Participa conjuntamente con las Fiscalías de Puno en la investigación de delitos de trata de personas. ● Realizan operativos de prevención y erradicación del delito de trata de personas particularmente en la provincia de Putina y Juliaca; y zonas fronterizas de Yunguyo (Kasani), Chucuito (Desaguadero) y Huancané (Tilali)

-
- La representación fiscal pese a sus limitaciones ha establecido e implementado políticas públicas adecuadas para la persecución del DTP.
 - Acompaña a la Policía Nacional en los operativos conjuntos para la prevención, investigación y denuncia en los casos DTP.
 - Es la titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y que por lo tanto tiene la responsabilidad de la carga de la prueba.
 - El Ministerio Público tiene sedes en cada una de las 13 provincias de Puno. Además, ha implementado la División Médico Legal de nivel II en seis (6) Unidades de Asistencia a Víctimas y testigos distribuidas en las sedes con mayor índice poblacional.
- Distrito Fiscal de Puno
(DF-P)
- Uno de sus problemas es la carga de investigación causada por la pandemia del Covid 19 y escasez de recursos humanos y presupuestarios.
-

Distrito Judicial de Puno
(DJ-P)

- La Corte de Justicia de Puno, está compuesta por sus diferentes órganos jurisdiccionales distribuidos en las 13 provincias de Puno.
- La representación de la Presidencia la Corte Superior de Justicia de Puno en el periodo 2016-2021 emitió 68 sentencias con sanciones duras a los autores y cómplices del DTP
- Que el distrito de Ananea (San Antonio Putina) es la jurisdicción con mayor DTP que genera la minería informal.
- Que, son más las mujeres destinadas a la prostitución y obligadas a trabajar como damas de compañía.
- Las víctimas del DTP en un 90% son menores de edad. Que son captadas en La Rinconada, Juliaca, Olaechea, Sandia, Lampa y Azángaro y de los departamentos de Cusco y Junín. También en La Paz, en Bolivia.
- Uno de sus problemas es la carga procesal judicial incrementada por la pandemia del Covid 19 y limitación de recursos humanos y presupuestarios.

Los operadores de justicia como órganos de línea en la lucha contra el DTP en la región de Puno, sostienen que la gestión del gobierno regional y sus órganos públicos muestra

un nivel bajo de aceptación en el orden del 40% en la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la trata de personas y sus formas de explotación.

Que, prácticamente no guardan una estrecha coordinación de esfuerzos mutuos con las representaciones de los actores de justicia para enfrentar al flagelo de la trata de personas.

Pregunta 2: ¿Se ha implementado el presupuesto público para la investigación y reintegración individual para las víctimas del DTP, a fin de capacitar y sensibilizar a los operadores de justicia acerca del trabajo forzoso, la trata de personas y sus formas de explotación?

Tabla 10.- Presupuesto público para la investigación y reintegración individual de las víctimas del DTP, a fin de capacitar y sensibilizar a los operadores de justicia acerca del trabajo forzoso, la trata de personas y sus formas de explotación.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Jefatura de la X Macro Región PNP de Puno	<ul style="list-style-type: none"> ● La X RPNP-P no contó con presupuesto específico para capacitar y sensibilizar a los policías, acerca del trabajo forzoso, la trata de personas y otros grupos vulnerables. ● Sin embargo, aprovecharon eventos realizados por la ONG Capital Humano y Social Alternativo mediante encuentros virtuales sobre la TDP en la Región Puno. ● También se capacitaron juntamente con representantes del DF-P y DJ-P en el Primer

Encuentro Bi-Regional Virtual (Madre de Dios y Puno) organizado por el Ministerio del Interior la implementar la guía operativa para la investigación de la trata de personas, para fortalecer y optimizar la labor policial, fiscal y judicial, así como en la como la guía de elaboración del plan de reintegración individual para las víctimas.

Distrito Fiscal de Puno
(DF-P)

- El DF-P, no contó con presupuesto específico para capacitar y sensibilizar al personal de fiscales y especialistas de Juliaca y de la fiscalía Mixta de Amanea en Putina, sobre el trabajo forzoso, la trata de personas y otros grupos vulnerables.
 - También se capacitaron juntamente con representantes del PNP-P y DJ-P en el Primer Encuentro Bi-Regional Virtual (Madre de Dios y Puno) organizado por el Ministerio del Interior la implementar la guía operativa para la investigación de la trata de personas, para fortalecer y optimizar la labor policial, fiscal y judicial, así como en la como la guía de elaboración del plan de reintegración individual para las víctimas.
-

Distrito Judicial de Puno
(DJ-P)

- El DJ-P, no contó con presupuesto específico para capacitar y sensibilizar a los magistrados y auxiliares de justicia acerca del trabajo forzoso, la trata de personas y otros grupos vulnerables.
- También se capacitaron juntamente con representantes de la PNP-P y DF-P, en el Primer Encuentro Bi-Regional Virtual (Madre de Dios y Puno) organizado por el Ministerio del Interior la implementar la guía operativa para la investigación de la trata de personas, para fortalecer y optimizar la labor policial, fiscal y judicial así como en la como la guía de elaboración del plan de reintegración individual para las víctimas.

Los operadores de justicia como órganos de línea en la lucha contra el DTP en la región de Puno, sostienen que la gestión del gobierno regional y sus órganos públicos muestra un nivel bajo de aceptación en el orden del 10% en la adopción e implementación de un presupuesto público para financiar la investigación y reintegración individual de las víctimas del DTP, a fin de capacitar y sensibilizar a los operadores de justicia acerca del trabajo forzoso, la trata de personas y sus formas de explotación; sin embargo, han participado en eventos realizados por ONG y Ministerio del Interior provenientes del gobierno central.

Es de suma importancia que los actores de justicia encargados de la investigación y procesos judiciales reciban un presupuesto propio o en conjunto para desarrollar certámenes académicos de intercambio de experiencias y casuística en el ámbito penal, sobre todo para diseñar e implementar políticas de competencias fijadas para la

prevención, intervención e investigación, denuncia, retroalimentación, medición de resultados, protocolos de derivación, asistencia y protección a las víctimas de trata de personas.

4.1.3 Sociedad Civil: Representantes de la Juventud, de las Aldeas Infantiles y de las Congregaciones Religiosas

Pregunta 1: Como integrante de la sociedad civil en la lucha contra el delito de trata de personas (DTP), ¿Existe en su localidad Centros de Acogida Residencial (CAR) para atender a las víctimas de la trata de personas para atender a las víctimas de la trata de personas?

Tabla 11.- Existencia de Centros de Acogida Residencial (CAR) para Atender a las Víctimas de la Trata de Personas.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Representantes de la Juventud	<ul style="list-style-type: none"> Tienen conocimiento que se implementaran en el corto plazo un Centros de Acogida Residencial (CAR) en la ciudad de Puno para albergar a las víctimas de la TDP.
Representantes de las Aldeas Infantiles	<ul style="list-style-type: none"> Es importante que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MINP) se avoque a capacitar profesionales que a diario realizan la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual y/o trata de personas.

Representantes de las
Congregaciones Religiosas

- Existe en CAR Rijchariy en la ciudad de Puno, que atiende a menores de 18 años víctimas de la trata de personas y explotación.

Los representantes de las congregaciones religiosas perciben en un nivel alto correspondiente a un 100%, que solo la ciudad de Puno posee un CAR para atender a las víctimas del DTP y que sobre el particular las Aldeas y Representante de la juventud de Juliaca demuestran desconocimiento total debido a que están fuera del rango jurisdiccional.

Pregunta 2: ¿Para el cumplimiento de su labor ha recibido capacitación respecto a los derechos legales relativo a la protección, atención y reintegración de las víctimas de la trata de personas?

Tabla 12.- Capacitación respecto a los derechos legales relativo a la protección, atención y reintegración de las víctimas de la trata de personas.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Representantes de la Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Para cooperar con los operadores de justicia en particular con la policía, necesitan capacitación de cómo canalizar informaciones sobre los actos de trata de personas. • Además, que desconfían de los agentes del orden público.

	<ul style="list-style-type: none"> • Requieren de menos restricciones para obtener financiamiento y apoyo de fuentes no gubernamentales para su capacitación.
<p>Representantes de las Aldeas Infantiles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Precisan que pueden cumplir un papel valioso de colaboración en la medida que exista una estrecha coordinación entre los operadores y ellos, lo cual se materializaría con reuniones de sensibilización y socialización de las leyes que norman el DTP.
<p>Representantes de las Congregaciones Religiosas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No han recibido capacitación, pero están prestos a colaborar siempre y cuando se les indique cuál sería su labor en la lucha contra el DTP. • Desean más empoderamiento para evitar cualquier práctica perjudicial que afecte los derechos de los niños u otras personas.

Los representantes de la sociedad civil en un muy bajo nivel de aceptación es decir un 10%, que no han participado en certámenes de capacitación sobre todo para saber qué labor o papel les correspondería desempeñar para brindar atención a las víctimas de la trata de personas, mostrando así su descontento y una escasa articulación en el trabajo de protección en las fuerzas vivas que tiene la región para combatir la trata de personas.

Sostienen que requieren de protocolos oficiales para orientar su colaboración hacia los fines que buscan los actores de justicia.

4.2 EN CUANTO AL LOGRO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2: VINCULADOS A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES ASOCIADOS A LA AUSENCIA DEL ESTADO, QUE FAVORECEN LA PERVIVENCIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, A FIN DE FORTALECER EL MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN PUNO.

4.2.1 La Autoridad del Gobierno Regional y local: Gobierno regional y sus órganos públicos, y municipios de Juliaca y San Antonio de Putina.

Pregunta 9: ¿De acuerdo con el PRAT 2017-2021, considera que la institución que representa ha identificado a los grupos vulnerables (niñas, niños y jóvenes en situación de calle o migrantes) como víctimas potenciales para ser captadas por las organizaciones delictivas de trata de personas?

Tabla 13.- El prat 2017-2021, identifica a los grupos vulnerables (niñas, niños y jóvenes en situación de calle o migrantes) como víctimas potenciales para ser captadas por las organizaciones delictivas de trata de personas.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Gobierno Regional y sus órganos públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Precisan que no han identificado a estos grupos vulnerables, tampoco ha llegado a su conocimiento de forma oficial.
Municipios de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina.	<ul style="list-style-type: none"> • Señalan que son conscientes que en ciertas partes de sus localidades existen centros o paraderos donde se registran a estas personas, pero que no tienen la autoridad para detenerlos,

y cuando se comunica a la policía, dichas personas desaparecen del lugar.

Para garantizar el cumplimiento del PRAT 2017-2021, en lo referente a la prevención de los grupos en riesgo en ser pasibles de ser víctimas del DTP, tanto la representación de la Región como de los municipios de San Román y San Antonio de Putina, coinciden categóricamente en un 10%, es decir un nivel muy bajo de aceptación, que no cuentan con estudios e informes de carácter oficial en el que se hayan identificado las áreas y formas en que pueden ser captadas niñas, niños y jóvenes en situación de calle o migrantes para ser captadas para la trata de personas; evidenciando así una carencia de diagnósticos y estudios de investigación que interprete y conceptualice la situación actual del delito de trata de personas.

Pregunta 10: ¿Considera que existen suficientes acciones preventivas implementadas por la gestión de su entidad, para reducir los factores de riesgo en el delito de trata de personas?

Tabla 14.- Acciones Preventivas Implementadas para Reducir los Factores de Riesgo en el Delito de Trata de Personas.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Gobierno Regional y sus órganos públicos	<ul style="list-style-type: none"> Existen limitadas acciones preventivas para contrarrestar la trata de personas; debido a la falta de especialistas y de un financiamiento específico. Prevención significa inversión económica para organizar una serie de actividades que cumplan con este fin.

Municipios de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina. • Existen limitadas acciones preventivo – promocionales para contrarrestar los DTP, debido a la falta de especialistas y de un financiamiento específico sobre todo a la labor sobrecargada que tienen.

De la respuesta de las representaciones tanto en la Región Puno como en los municipios de San Román y San Antonio de Putina, se aprecia en un 10%, equivalente a un nivel muy bajo de aceptación, que para reducir los factores de riesgo frente al DTP, no han identificado las formas o modalidades de acción para frenar el accionar delincencial; precisan que cualquier esfuerzo exige la puesta en marcha de recursos humanos y medios; que el limitadísimo presupuesto actual no lo permiten. De este modo no se garantizan entornos socio legales cada vez más seguros que disminuyan el accionar delincencial; evidenciándose una limitada acción de coordinación en la labor de protección de las víctimas de la trata de personas.

Pregunta 11: ¿Considera que existe un adecuado nivel de difusión y sensibilización que fomente la cultura de la denuncia en la ciudadanía, respecto a su compromiso por frenar el delito de trata de personas?

Tabla 15.- Difusión y sensibilización que fomente la cultura de la denuncia en la ciudadanía y su compromiso para frenar el delito de trata de personas.

Entidades	Argumentación y Evidencia
<p>Gobierno Regional y sus órganos públicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● No se han efectuado tareas de difusión para sensibilizar a la población y obtener su colaboración para denunciar actos que configuren la realización del DTP, debido a la falta de especialistas y de un financiamiento específico. ● Las estrategias se pueden diseñar sin embargo lograr articularlas entre las instituciones demanda de medios particularmente de un grupo humano especializado para tal fin.
<p>Municipios de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Han realizado campañas, pero muy esporádicas, no habiéndose medido los resultados de la misma. ● El Municipio de San Román, precisa no saber cómo realizar una campaña que eduque a la ciudadanía para realizar una denuncia sobre casos de personas en grave riesgo de ser captadas para la trata de personas. ● En San Antonio de Putina, y en las zonas extractivas de oro como el caso de Amanea, la ciudadanía está compuesto por mineros informales que consienten deliberadamente la

actividad de la prostitución como parte de su
sobre vivencia social.

Sobre el particular, la percepción de la representación regional consultada, precisa categóricamente -es decir en un 00%- equivalente a un bajo nivel de aceptación, que no existe un adecuado nivel de difusión y sensibilización que haya logrado obtener el compromiso ciudadano en denunciar hechos vinculados a la presunción de la comisión del DTP.

De otro lado, las autoridades municipales de San Román y San Antonio de Putina, advierten la misma valoración, que es absurdo implementar un programa en que la ciudadanía sea sensible en la práctica de denunciar, debido a que es parte de su idiosincrasia y por el desconocimiento de la normatividad además de pertenecer o ser parte del cinturón de alta incidencia del delito.

Pregunta 12: ¿En su jurisdicción funcional se promueve la experiencia de la línea telefónica gratuita contra la trata de personas?

Tabla 16.- Promoción de una Línea telefónica Gratuita Contra la Trata de Personas

Entidades	Argumentación y Evidencia
Gobierno Regional y sus órganos públicos	<ul style="list-style-type: none"> Consideran que sería un medio muy importante, pero que las limitaciones económicas y tecnológicas por hoy en día les es infructuoso.

Municipios de San Román

(Juliaca)

y

San Antonio de Putina.

- Señalan que sería de una gran ayuda. El anonimato propendería a facilitar la detención de los delincuentes dedicados a las modalidades del DTP.
- Acusan que la ausencia de un presupuesto público sería el factor limitante en este aspecto.
- Asumen que el Gobierno Central y Regional deben abocarse a esta tarea de contratar los servicios de telefonía privada para este fin.

Las autoridades consultadas tanto regional como de los municipios de San Román y San Antonio de Putina, precisan categóricamente en un 0%, equivalente a un bajo nivel de aceptación, que no se promueve un canal de comunicación a través de la experiencia de la una línea telefónica gratuita frente a la trata de persona, como lo tienen otros ministerios como el de Salud denominado Infosalud, Ositran del Ministerio de Transportes, etc., evidenciando así una falta de iniciativa y una debida articulación entre el Estado y la sociedad.

Pregunta 13: ¿Considera que en su ámbito funcional se impulsa el funcionamiento de un sistema de información que integre la data de la Policía Nacional, del Ministerio Público y Poder Judicial en asuntos de DTP, para realizar el seguimiento desde la detención hasta la sanción judicial, que ayuden a diseñar modelos de política públicas específicas?

Tabla 17.- Funcionamiento de un Sistema de Información que integre la Data de la Policía Nacional, del Ministerio Público y Poder Judicial en asuntos de DTP, para realizar el Seguimiento desde la Detención hasta la Sanción Judicial.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Gobierno Regional y sus órganos públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Perciben que sería de suma importancia contar con una sola data o sistema de registro de las actuaciones de los operadores de justicia en tanto actuarán en sus campos funcionales.
Municipios de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina.	<ul style="list-style-type: none"> • Consideran que sería de suma valor implementar un único sistema de información que registre la data de las intervenciones por el DTP, información que serviría para sustentar la asignación de un mayor presupuesto.

Las autoridades consultadas, tanto regional como de los municipios de San Román y San Antonio de Putina, no se impulsa una data única sobre los registros de DTP y consideran de sumo valor lograr su implementación para acceder a una información confiable que permita realizar estudios y plantear nuevas estrategias que enfrente al DTP, como parte de sus responsabilidades institucionales; de este modo se evidencia una muy baja aceptación equivalente al % en cuanto al hecho de impulsar este tipo de política pública mediante la existencia de un registro único de información estadística a cargo de los operadores de justicia que ayude a tomar decisiones.

4.2.2 Operadores de Justicia: Jefatura de la X Macro Región PNP de Puno, Distrito Fiscal de Puno (DF-P) y Distrito Judicial de Puno (DJ-P).

Pregunta 3: ¿Considera que existen suficientes acciones de carácter preventivo para contrarrestar la trata de personas en la Región Puno y localidades de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina?

Tabla 18.- Acciones de carácter preventivo para contrarrestar la trata de personas en la región Puno y localidades de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Jefatura de la X Macro Región PNP de Puno	<ul style="list-style-type: none"> • La presentación policial considera que, en sus jurisdicciones, no existen medidas de carácter preventivo y puntual para contrarrestar el DTP; esporádicamente realizan operativos de carácter general, dirigidos en la detención de personas requisitorias, vehículos robados, contrabando TID. • Señalan que es un deber público cumplir con dichas medidas preventivas.
Distrito Fiscal de Puno (DF-P)	<ul style="list-style-type: none"> • El Ministerio Público, precisa que no existen suficientes acciones de carácter preventivo que sea liderado por la autoridad regional y deja presente que es una obligación pública cumplir con estas directivas.
Distrito Judicial de Puno (DJ-P)	<ul style="list-style-type: none"> • El distrito judicial de Puno, señala que no existen suficientes acciones de carácter preventivo que sea liderado por la autoridad

regional para frenar el delito de trata de personas.

Las declaraciones de las autoridades entrevistadas revelan que la mayoría de las directivas del PNAT y de las normas que obligan a ejecutar acciones de prevención frente al fenómeno de trata de personas, no son cumplidas y que es vital su acatamiento, porque constituyen una obligación de todas instituciones estatales; de este modo se evidencia un frágil enfoque hacia la seguridad ciudadana como tarea de todos, evidenciándose un muy bajo nivel de aceptación equivalente a un 0%, evidenciándose deficientes acciones preventivas para contrarrestar el delito de trata de personas.

Pregunta 4: ¿Considera adecuada la gestión de la Región Puno y sus órganos públicos, en cuanto a los servicios de protección y reintegración de las víctimas de la trata de personas?

Tabla 19.- Gestión de la región Puno y sus órganos públicos, en cuanto a los servicios de protección y reintegración de las víctimas de la trata de personas.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Jefatura de la X Macro Región PNP de Puno	<ul style="list-style-type: none"> El Estado en esta parte del país cuenta con servicios de protección y reintegración de las víctimas de la trata de personas.
Distrito Fiscal de Puno (DF-P)	<ul style="list-style-type: none"> Considera que es un reto nacional considerar un área o infraestructura con mayor número de especialistas en recuperación de las víctimas

para que cumplan con el servicio de rehabilitar a las víctimas del DTP.

Distrito Judicial de Puno
(DJ-P)

- Precisa que la existente en la ciudad de Puno no cumple con las condiciones básicas para protección y reintegración de las víctimas de la trata de personas.

Las representaciones de los operadores de justicia coinciden en que existe una adecuada gestión de la Región Puno y sus órganos públicos, en cuanto a los servicios de protección y reintegración de las víctimas de la trata de personas, estimándose en un mediano nivel de aceptación equivalente a un 0%, evidenciándose una adecuada gestión en los servicios de protección y reintegración de las víctimas.

Pregunta 5: ¿En su jurisdicción funcional se promueve la experiencia de la línea telefónica gratuita de denuncias contra la trata de personas?

Tabla 20.- Promoción de la línea telefónica gratuita contra la trata de personas.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Jefatura de la X Macro Región PNP de Puno	<ul style="list-style-type: none"> • La autoridad indica que sería de suma importancia policial con fines de prevenir e intervenir si se contase con una canal de comunicación de línea gratuita para denunciar actos que frenen el DTP.
Distrito Fiscal de Puno (DF-P)	<ul style="list-style-type: none"> • Precisa que sería una medida que disminuiría el número de casos a investigarse si se contase con tal línea.

Distrito Judicial de Puno
(DJ-P)

- Es de sutil valor contar con la línea gratuita. Redundaría favorablemente en la investigación y proceso judicial.

Los operadores de justicia concuerdan que tanto la representación regional como la de los municipios de San Román y San Antonio de Putina, precisan categóricamente en un 0%, equivalente a un bajo nivel de aceptación, que no se promueve un canal de comunicación a través de la experiencia de una línea telefónica gratuita frente a la trata de persona, como lo tienen otros organismos del Estado línea de denuncia por violencia familiar, Policía de Carreteras, Defensa Civil, bomberos, Cruz Roja, etc. evidenciando así una falta de iniciativa y una debida articulación entre el Estado y la sociedad.

Pregunta 6: ¿Su jurisdicción funcional incluye entre sus acciones la optimización de la gestión de información entre los sectores del Estado en casos de trata de personas y sus formas de explotación?

Tabla 21.- Optimización de la gestión de información entre los sectores del Estado en casos de trata de personas y sus formas de explotación.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Jefatura de la X Macro Región PNP de Puno	<ul style="list-style-type: none"> • Considera que, si las incluye, pero en un porcentaje muy limitado (20%) la optimización de la gestión de información entre los sectores del Estado en casos de trata de personas y sus formas de explotación.

Distrito Fiscal de Puno (DF-P)

- Estima que, si las incluye, pero en un porcentaje muy limitado (22%) la optimización de la gestión de información entre los sectores del Estado en casos de trata de personas y sus formas de explotación.

Distrito Judicial de Puno
(DJ-P)

- Precisa que, si las considera, pero en un porcentaje restringido (20%) en cuanto a la optimización de la gestión de información entre los sectores del Estado en casos de trata de personas y sus formas de explotación.
-

Las representatividades de los operadores de justicia estiman que, si consideran solo en un 20%, (bajo nivel de aceptación) la optimización de la gestión de información entre los sectores del Estado, demostrándose una limitada articulación entre el organismo regional y los operadores de justicia en los casos de trata de personas y sus formas de explotación.

Pregunta 7: ¿Considera que en su ámbito funcional se impulsa el funcionamiento de un sistema de información que integre la data de la Policía Nacional, del Ministerio Público y Poder Judicial en asuntos de DTP, para realizar el seguimiento desde la detención hasta la sanción judicial, que ayuden a diseñar modelos de política públicas específicas?

Tabla 22.- Funcionamiento de un Sistema de Información que Integre la Data de la Policía Nacional, del Ministerio Público y Poder Judicial en asuntos de DTP.

Entidades	Argumentación y Evidencia
<p>Jefatura de la X Macro Región PNP de Puno</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Estima definitivamente que no se impulsa el funcionamiento de un sistema de información que integre la data de la Policía Nacional, del Ministerio Público y Poder Judicial en asuntos de DTP, para realizar el seguimiento desde la detención hasta la sanción judicial, que ayuden a diseñar modelos de política públicas específicas.
<p>Distrito Fiscal de Puno (DF-P)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● En definitiva, su jurisdicción no impulsa un sistema de información que integre la data de la Policía Nacional, del Ministerio Público y Poder Judicial en asuntos de DTP, pero la considera vital para realizar el seguimiento desde la detención hasta la sanción judicial, que ayuden a diseñar modelos de política públicas específicas.
<p>Distrito Judicial de Puno (DJ-P)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● En el distrito judicial a su cargo no se impulsa el funcionamiento de un sistema de información que integre a los operadores de justicia en asuntos de DTP, que facilitaría el seguimiento desde la detención hasta la sanción judicial,

que ayuden a diseñar modelos de política públicas específicas.

Los operadores de justicia coinciden en un 0% (muy bajo nivel de aceptación) que no se impulsa el funcionamiento de un sistema de información que integre la data de la Policía Nacional, del Ministerio Público y Poder Judicial en asuntos de DTP, para viabilizar el monitoreo o seguimiento desde la detención de los infractores hasta su sentencia judicial que permita diseñar modelos de política públicas específicas, aspecto que demuestra un bajo nivel de aceptación.

Se requiere que inicialmente los actores de justicia de Puno asuman el compromiso de cruzar información oficial entre ellos de forma permanente sobre los registros de intervenciones, operativos y resultados, asistencia y protección de las víctimas, con el fin de administrar una información homogénea y estandarizada en tiempo real.

4.2.3 Sociedad Civil: Representantes de la Juventud, Representantes de Aldeas Infantiles y Representantes de las Congregaciones Religiosas

Pregunta 3: ¿Considera que existe suficientes acciones de carácter preventivo por parte del sector estatal para contrarrestar la trata de personas en Puno?

Tabla 23.- Acciones de Carácter Preventivo por parte del Sector Estatal para Contrarrestar la Trata de Personas en Puno.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Representantes de la Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Para esta representación no ha cambiado la situación, no existen suficientes acciones de carácter preventivo por parte del sector estatal

	<p>para contrarrestar la trata de personas en su localidad.</p>
<p>Representantes de las Aldeas Infantiles</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Perciben que existen escasos avances, y lo poco que han podido percibir, ocurre cuando las representaciones del gobierno central se apersonan a la ciudad de Puno, donde comentan los avances en otras latitudes, mientras que en Puno no se existen suficientes acciones de carácter preventivo para contrarrestar la trata de personas.
<p>Representantes de las Congregaciones Religiosas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Señalan que, pese a la existencia de un marco legal y la competencia respectiva, las autoridades regionales de Puno no asumen una tarea de carácter preventivo para contrarrestar la trata de personas, quizás debido a las restricciones propias de la pandemia del Covid 19.

Las agrupaciones civiles precisan de forma categórica 0.0% (muy bajo nivel de aceptación) que no existen suficientes acciones de carácter preventivo por parte del sector estatal para frenar la trata de personas, pese a estar debidamente empoderadas y contar con el marco jurídico, con mesas de trabajo; estas siguen sin funcionar, mostrando una falta de compromiso, hecho que se ve agravada por la pandemia del Covid 19.

Además, se colige que no existe una auténtica inter actuación entre las autoridades públicas con la sociedad civil.

Pregunta 4: ¿Considera que existe demasiada tolerancia social, entendida como la ausencia de sanción social, moral y legal frente a la trata de personas?

Tabla 24.- Tolerancia social, entendida como la ausencia de sanción social, moral y legal frente a la trata de personas.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Representantes de la Juventud	<ul style="list-style-type: none"> ● Precisa la representación que, no perciben de manera pública que se esté sancionando social, moral y legalmente a los promotores del DTP, aspecto que piensan que es por esta razón que la trata de personas lejos de frenarse se incrementa en silencio.
Representantes de las Aldeas Infantiles	<ul style="list-style-type: none"> ● Respecto a la lucha contra el DTA mencionan que el panorama es desolador. ● Existe poco esfuerzo por sancionar social, moral y legalmente a los causantes del DTP.
Representantes de las Congregaciones Religiosas	<ul style="list-style-type: none"> ● Indican que perciben un aire a impunidad, no visualizan sanciones de tipo social, moral y legal. Las víctimas aumentan y los delincuentes no frenan sus actuaciones.

En sus respuestas se observa de manera total (00 %) que no advierten sanciones sociales, morales y legales a los delincuentes; aspecto que los lleva a interpretar que existe la necesidad de impulsar presupuestalmente el accionar de las autoridades para difundir los avances en el tema de la prevención y sanción penal, y así generar las

condiciones adecuadas de la implementación de los planes nacionales y regionales en la lucha contra la trata de personas, aspecto que evidencia una alta tolerancia social frente a la trata de personas.

Pregunta 5: ¿Considera importante el uso de una Línea Gratuita de denuncias contra la trata de personas para la Región de Puno?

Tabla 25.- Implementación de una línea telefónica gratuita de denuncias contra la trata de personas.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Representantes de la Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • La representación considera la necesidad de implementar el empleo de una línea gratuita de denuncias contra el DTP, aspecto que redundaría en el manejo reservado de las denuncias y la actuación de la policía y fiscalías.
Representantes de las Aldeas Infantiles	<ul style="list-style-type: none"> • Perciben la necesidad de implementar el empleo de una línea gratuita de denuncias contra el DTP, aspecto que permitiría verificar las denuncias con intervenciones oportunas.
Representantes de las Congregaciones Religiosas	<ul style="list-style-type: none"> • Son conscientes que esta viabilidad permitiría a los actores de justicia diseñar e implementar intervenciones más estructuradas y con gran impacto en la población.

Los representantes de la sociedad civil, concuerdan categóricamente que existe un 0%, equivalente a un bajo nivel de aceptación, que no se promueve un canal de comunicación a través de la experiencia de una línea telefónica gratuita frente a la trata de persona, como lo tienen otros organismos del Estado.

Pregunta 6: ¿Considera que sectores del Estado (la región, municipios, y operadores de justicia) enfrentan articuladamente acciones para frenar los factores de riesgo en las zonas de alta incidencia del delito de trata de personas?

Tabla 26.- La región, municipios, y operadores de justicia de Puno, enfrentan articuladamente acciones para frenar los factores de riesgo en las zonas de alta incidencia del delito de trata de personas.

Entidades	Argumentación y Evidencia
Representantes de la Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Para mostrar la presencia del Estado en las zonas de alta incidencia de trata de personas, las operaciones deben ser debidamente articuladas y sobretodo contar con presupuesto definido para ser sostenible en todo el año, y no solamente una vez cada año.
Representantes de las Aldeas Infantiles	<ul style="list-style-type: none"> • Consideran que las autoridades con responsabilidad, deben estar dispuestas a realizar sus intervenciones, mucho mejor si la realizan anticipadamente y previa coordinación, reserva y sobre todo con los recursos y medios necesarios.

Representantes de las Congregaciones Religiosas	<ul style="list-style-type: none">• Los representantes consideran que, tanto la región de Puno, sus municipios y los operadores de justicia, afronten de manera articulada las intervenciones en las zonas de alta incidencia del delito de trata de personas, como son los bares y cantinas de Juliaca como los asientos de mineros de oro informales de Ananea.
---	---

La sociedad organizada como veedores del accionar del Estado frente a su compromiso con la erradicación de la trata de personas, coinciden en la necesidad de enfrentar articuladamente, con la reserva del caso, de manera oportuna y con operativos durante todo el año y no realizarlos esporádicamente, evidenciándose su malestar que no se cumple tal cometido en un 0 % muy bajo nivel de aceptación.

4.3 PROCESO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

4.3.1 Tabla de codificaciones de resultados

La tabla muestra la codificación de los resultados obtenidos de las entrevistas a las autoridades públicas y civiles y su equivalencia en niveles de atención en cuanto al logro de los objetivos de la investigación.

RESULTADO EN PORCENTAJES	NIVEL DE CODIFICACIÓN	RANGO DE EQUIVALENCIA
100 % - 80 %	MUY ALTO	1.00 - 0.8
70 % - 50 %	MEDIANO	0.7 - 0.5
40 % - 20 %	BAJO	0.4 - 0.2
10 % - 00 %	MUY BAJO	0.1 - 0.0

La tabla muestra los resultados de la entrevista por las muestras del sistema de normas jurídicas integrado por la legislación nacional y compendios jurídicos internacionales y de la ausencia del Estado por los representantes de las entidades públicas y civiles de la Región.

TABLA DE CONVERSIÓN PARA EL PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO

TABLA	RESPUESTAS CUALITATIVAS	RESPUESTA CUANTITATIVA	CONVERSION NUMERICA
1	ALTO	100%	1.0
2	ALTO	100%	1.0
3	ALTO	100%	1.0
4	ALTO	100%	1.0
5	ALTO	100%	1.0
6	ALTO	100%	1.0

7	ALTO	100%	1.0
8	MUY BAJO	0%	0.0
9	BAJO	40%	0.4
10	ALTO	100%	1.0
11	MUY BAJO	10%	0.1
12	ALTO	100%	1.0
Promedio de la muestra			0.79

Desviación estándar 0.38

De la lectura de la tabla se obtiene que en cuanto al sistema de normas esta alcanza un alto grado de aceptación (0.79), es decir que las normas son consideradas como el factor que permite la pervivencia del delito de trata de personas.

TABLA DE CONVERSIÓN PARA EL SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

TABLA	RESPUESTAS CUALITATIVAS	RESPUESTA CUANTITATIVA	CONVERSION NUMERICA
13	MUY BAJO	10%	0.1
14	MUY BAJO	10%	0.1
15	MUY BAJO	10%	0.1

16	MUY BAJO	00%	0.0
17	MUY BAJO	00%	0.0
18	MUY BAJO	00%	0.0
19	MEDIANO	70%	0.7
20	MUY BAJO	00%	0.0
21	BAJO	20%	0.2
22	MUY BAJO	00%	0.0
23	MUY BAJO	00%	0.0
24	MUY BAJO	00%	0.0
25	MUY BAJO	00%	0.0
26	MUY BAJO	00%	0.0
Promedio de la muestra			0.09
Desviación estándar			0.086

De la lectura de la tabla se obtiene que en cuanto al factor ausencia del estado en cuanto a la lucha contra la trata de personas en muy bajo (0.09), es decir que este factor está permitiendo la pervivencia del delito.

CONCLUSIONES

1. El Perú, cuenta con una vasta estructura de leyes y normas conexas, para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, suplementaria al Protocolo de Palermo de la Convención de las Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional, que por sí sola, no es la solución efectiva para la erradicación de la explotación sexual y laboral de mujeres, niñas, niños y adolescentes que ocurre en la región Puno y principalmente en las ciudades de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina (Ananea), menos la de velar por sus derechos a la dignidad, vida, integridad y demás libertades como fin supremo de la sociedad y del Estado.

Existen factores ajenos a la institucionalidad jurídica que recaen en diversos funcionarios del Estado, operadores de la justicia y la propia sociedad, que tienen el deber de luchar contra la problemática de la trata de personas y reducir la situación especial de vulnerabilidad de futuras víctimas de la trata personas.

2. En cuanto a las conclusiones requeridas en el objetivo específico 1, consistentes en Identificar los factores asociados a la limitación jurídica que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno, se concluye que:

2.1 Que, existe un factor favorable en la lucha contra la trata de personas por contar el país con una considerable y prudente legislación nacional e internacional que garantiza la actuación de los actores de justicia en el país, para prevenir,

perseguir, investigar, procesar y sancionar a la delincuencia común y organizada que cometen el delito de trata de personas.

2.2 Que, existe alto nivel de aceptación en cuanto a la existencia de una legislación nacional e internacional complementarias, para proteger y restituir sus derechos de las víctimas del delito de trata de personas. En otros términos, leyes normativas existen, no existen vacíos ni ausencia de los mismos.

2.2 Que, existe un nivel de aceptación en cuanto al acceso a la justicia por la presencia de operadores como de juzgados, fiscalías y policía en las ciudades de Puno, San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina (Ananea), aunque sus cuadros no sean los expresamente justos y pertinentes.

3. En cuanto a las conclusiones planteadas en el objetivo específico 2, consistente en identificar los factores asociados a la efectiva ausencia del Estado que favorece la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno, se concluye que:

3.1 El Gobierno Regional de Puno - sus órganos públicos y la Red Provincial Contra la Trata de Personas de San Román-Juliaca (RPTA-J) como la Comisión Multisectorial de San Antonio de Putina (CMSTP-SAP), muestran un bajo nivel de aceptación en cuanto a la adopción e implementación de políticas públicas para enfrentar el problema de la trata de personas y sus formas de explotación, debido a una sentida ausencia de especialistas y de un presupuesto recurrente.

3.2 El Gobierno Regional de Puno y los municipios San Román-Juliaca y de San Antonio de Putina (CMSTP-SAP), muestran un bajo nivel de aceptación al no considerar la persecución del delito de trata de personas dentro de la problemática de la Seguridad Ciudadana conforme lo estipula el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana – PNSC 2019-2023.

3.3 El Gobierno Regional de Puno y los municipios San Román-Juliaca y de San Antonio de Putina (CMSTP-SAP), muestran un bajo nivel de aceptación al no haber implementado políticas públicas adecuadas para la fiscalización, persecución, la protección, reparación y reintegración de las víctimas de trata de personas, por razones presupuestaria y ausencia de personal especializado.

3.4 El Gobierno Regional de Puno y los municipios San Román-Juliaca y de San Antonio de Putina (CMSTP-SAP), muestran un bajo nivel de aceptación al no haber implementado políticas públicas adecuadas para la fiscalización, persecución, así como para la protección, reparación y reintegración de las víctimas de trata de personas, mas no han sido aún implementadas, por limitaciones presupuestales.

3.5 Gobierno Regional de Puno y los municipios San Román-Juliaca y de San Antonio de Putina (CMSTP-SAP), muestran un bajo nivel de aceptación al no haber implementado programas de capacitación y sensibilización de a las autoridades públicas y municipales, operadores de justicia y de la sociedad civil organizada, acerca de la trata de personas y otros grupos vulnerables, por carecer de presupuesto público.

3.6 El Gobierno Regional de Puno y los municipios San Román-Juliaca y de San Antonio de Putina (CMSTP-SAP), muestran un bajo nivel de aceptación al conocer poco de la normatividad sobre la trata de personas relativas a la protección, atención y reintegración de las víctimas de la trata de personas.

3.7 El Gobierno Regional de Puno y los municipios San Román-Juliaca y de San Antonio de Putina (CMSTP-SAP), muestran un mediano nivel de aceptación al mostrar interés en fomentar investigaciones de carácter universitario por las universidades de sus localidades; sin embargo, por falta de difusión en el contexto

universitario, los estudiantes de las distintas carreras de la Universidad muestran aún ciertos vacíos acerca del delito para combatir el delito de trata de personas.

3.8 El Gobierno Regional de Puno, muestra un muy bajo nivel de aceptación al no contar con convenio de carácter jurídico dimanante con el vecino país de Bolivia, pese a compartir puertos de entrada y salida en Desaguadero, Yunguyo y Moho en Huancané, para la participación transfronteriza contra el delito de la trata transfronteriza de migrantes.

3.9 Los operadores de justicia de Puno representado por la Jefatura de la X Macro Región PNP, Distrito Fiscal y Distrito Judicial, sostienen que La gestión regional y la capacidad institucional de sus órganos públicos, muestra un mediano nivel de aceptación en cuanto adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la trata de personas y sus formas de explotación.

3.10 Los operadores de justicia de Puno representado por la Jefatura de la X Macro Región PNP, Distrito Fiscal y Distrito Judicial, muestra un mediano nivel de aceptación frente a la falta de apoyo presupuestal para capacitar y sensibilizar a su personal acerca del trabajo forzoso, la trata de personas y sus formas de explotación; y que pese a tal limitación han procurado aprovechar programa de capacitación en eventos realizados por ONG y Ministerio del Interior provenientes del gobierno central.

3.11 La Sociedad Civil que integra a la representación de la Juventud, de las Aldeas Infantiles y de las Congregaciones Religiosas, muestra un mediano nivel de aceptación en cuanto a la existencia Centros de Acogida Residencial (CAR) para atender a las víctimas de la trata de personas.

3.12 La Sociedad Civil que integra a la representación de la Juventud, de las Aldeas Infantiles y de las Congregaciones Religiosas, muestra un bajo nivel de

aceptación en razón de no haber recibido capacitación sobre todo para saber qué labor o papel les correspondería desempeñar para brindar atención a las víctimas de la trata de personas.

4. En cuanto a las conclusiones planteadas en el objetivo específico 2, vinculados a la identificación de los factores asociados a la ausencia del Estado, que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno, se concluye que:

- 4.1 La Autoridad del Gobierno Regional y sus órganos públicos, y municipios de Juliaca y San Antonio de Putina, muestran un bajo nivel de aceptación en razón de no contar con estudios e informes de carácter oficial en el que se hayan identificado las áreas y formas en que pueden ser captadas niñas, niños y jóvenes en situación de calle o migrantes para ser captadas para la trata de personas.

- 4.2 La Autoridad del Gobierno Regional y sus órganos públicos, y municipios de Juliaca y San Antonio de Putina, muestran un bajo nivel de aceptación en razón de no haber identificado las formas o modalidades de acción para reducir los factores de riesgo frente al DTP. Precisan que cualquier esfuerzo exige la puesta en marcha de recursos humanos y medios presupuestarios.

- 4.3 La Autoridad del Gobierno Regional y sus órganos públicos, y municipios de Juliaca y San Antonio de Putina, muestran un bajo nivel de aceptación en razón de no existir un adecuado nivel de difusión y sensibilización que haya logrado obtener el compromiso ciudadano para denunciar hechos vinculados a la presunción de la comisión del DTP.

- 4.4 La Autoridad del Gobierno Regional y sus órganos públicos, y municipios de Juliaca y San Antonio de Putina, muestran un bajo nivel de aceptación debido a que no se implementa un canal de comunicación a través de la experiencia de la

“Línea Gratuita” que ayude al ejercicio de la denuncia frente a delitos de trata de persona.

4.5 La Autoridad del Gobierno Regional y sus órganos públicos, y municipios de Juliaca y San Antonio de Putina, muestran un bajo nivel de aceptación debido a que no se impulsa una data única que registre un histórico de los delitos de trata de personas.

4.6 Los operadores de justicia de Puno representado por la Jefatura de la X Macro Región PNP, Distrito Fiscal y Distrito Judicial, muestran un bajo nivel de aceptación debido al incumplimiento de implementar acciones de carácter preventivo para contrarrestar la trata de personas.

4.7 Los operadores de justicia de Puno representado por la Jefatura de la X Macro Región PNP, Distrito Fiscal y Distrito Judicial, muestran un bajo nivel de aceptación debido a la inadecuada gestión de la Región Puno y sus órganos públicos, en cuanto a los servicios de protección y reintegración de las víctimas de la trata de personas.

4.8 Los operadores de justicia de Puno representado por la Jefatura de la X Macro Región PNP, Distrito Fiscal y Distrito Judicial, muestran un bajo nivel de aceptación debido a la ausencia de la promoción para la implementación de una línea telefónica gratuita dedicada para atender denuncias contra la trata de personas.

4.9 Los operadores de justicia de Puno representado por la Jefatura de la X Macro Región PNP, Distrito Fiscal y Distrito Judicial, muestran un bajo nivel de aceptación debido a que no se optimiza la gestión de información entre los sectores del Estado en casos de trata de personas y sus formas de explotación.

4.10 Los operadores de justicia de Puno representado por la Jefatura de la X Macro Región PNP, Distrito Fiscal y Distrito Judicial, muestran un bajo nivel de aceptación debido a que no se impulsa el funcionamiento de un sistema de información que integre la data de la Policía Nacional, del Ministerio Público y Poder Judicial en asuntos de DTP, para realizar el seguimiento desde la detención hasta la sanción judicial, que ayuden a diseñar modelos de política públicas específicas.

4.11 La Sociedad Civil que integra a la representación de la Juventud, de las Aldeas Infantiles y de las Congregaciones Religiosas, muestra un bajo nivel de aceptación en razón de no existir suficientes acciones de carácter preventivo por parte del sector estatal para contrarrestar la trata de personas en Puno.

4.12 La Sociedad Civil que integra a la representación de la Juventud, de las Aldeas Infantiles y de las Congregaciones Religiosas, muestra un bajo nivel de aceptación en razón de la existencia de una demasiada tolerancia social, entendida como la ausencia de sanción social, moral y legal frente a la trata de personas.

4.13 La Sociedad Civil que integra a la representación de la Juventud, de las Aldeas Infantiles y de las Congregaciones Religiosas, muestra un bajo nivel de aceptación en razón de que no considera importante el uso de una línea telefónica gratuita de denuncias contra la trata de personas para la Región de Puno.

4.14 La Sociedad Civil que integra a la representación de la Juventud, de las Aldeas Infantiles y de las Congregaciones Religiosas, muestra un bajo nivel de aceptación en razón de que la región, municipios, y operadores de justicia de Puno, no actúan articuladamente para frenar los factores de riesgo en las zonas de alta incidencia del delito de trata de personas.

5. Como conclusión vinculada al objetivo general, por un principio de causa-efecto, las omisiones y acciones provocadas por las representaciones de la Región Puno, los municipios de San Román y San Antonio de Putina y los operadores de justicia, vienen favoreciendo la pervivencia del delito de trata de personas; causadas por los factores siguientes:

5.1 Limitada asignación presupuestal y logística para cumplir con las políticas públicas.

5.2 Restringida asignación de cuadros de especialistas en materia de trata de personas.

5.3 Ausencia de programas de sensibilización y socialización en la trata de personas, encaminada a entrenar y capacitar a los entes del Estado y sociedad civil y reducir los grupos vulnerables.

5.4 Ausencia de mecanismos de coordinación e interacción de las instituciones públicas que luchan contra la trata de personas.

5.5 Insuficientes acciones de prevención y promoción para implementar líneas telefónicas gratuitas y exclusivas para crear la denuncia del delito de trata de personas.

5.6 Débil enfoque de la lucha contra la trata de personas en los planes de Seguridad Ciudadana.

5.7 Desinterés y celo institucional por implementar un registro único o data de informaciones administradas por los operadores de justicia.

5.8 Limitado fomento de investigaciones científicas a cargo de estudiantes universitarios del derecho y de otras carreras para diagnosticar y presentar

alternativas de solución al problema de la trata de personas en las universidades de la Región Puno.

RECOMENDACIONES

Identificados los factores que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno, se enuncia a continuación las recomendaciones siguientes:

1. Para optimizar la respuesta Estatal, es urgente implementar un programa presupuestal multianual y multisectorial mediante la Dirección General de Presupuesto Público, para financiar y garantizar la sostenibilidad en el logro de los objetivos estratégicos del PRAT para la Región Puno, en el siguiente en orden de prioridades:
 - 1.1 Que, el MEF y la Dirección General de Presupuesto acompañe a la Región Puno y gobiernos locales en el diseño de un programa presupuestal multisectorial para implementar las políticas en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y la medición de resultados y evitar la existencia de leyes meramente declarativas.
 - 1.2 La asignación de nuevos cuadros de personal especializados para cada órgano público.
 - 1.3 Programas de capacitación y entrenamiento al personal de funcionarios y representantes de la sociedad civil.

1.4 Equipamiento de líneas telefónicas dedicadas de denuncias y sistema estadístico para el levantamiento y sistematización de la información (data de gestión de informaciones).

1.5 Viáticos para operativos de erradicación, la persecución, protección, atención y reintegración de las víctimas de trata de personas.

1.6 Programas de prevención que incluya a la sociedad civil, incluso de las víctimas del delito de trata de personas, como una necesidad pública y de interés regional y nacional.

1.7 Fomentar la materialización de un convenio fronterizo entre Puno y Bolivia para la participación conjunta contra el del delito de trata de personas.

2. Se sugiere la realización de futuras investigaciones siguientes:

2.1 Estudio del papel del gobierno regional y locales de Puno, en la lucha contra la trata de personas para el establecimiento de políticas integrales y la asignación de recursos (humanos y materiales), en atención a la prevención, la fiscalización, persecución, sanción, reparación y reintegración de las víctimas.

2.2 Estudio legal para incorporar a las fuerzas vivas de la sociedad civil de Puno en la lucha contra la trata de personas.

2.3 Diagnostico legal sobre los factores de riesgo para la concurrencia del delito de trata de personas en la Región Puno.

BIBLIOGRAFÍA

- 1297, D. L. (16 de Diciembre de 2016). *Decreto Legislativo N° 1297*. Recuperado el 15 de julio de 2020, de protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-para-la-proteccion-de-ninas-ninos-y-ado-decreto-legislativo-n-1297-1468962-4/>
- Carolina, C. M. (2019). *Reincidencia habitual por la víctima frente a las medidas preventivas y acciones contra la trata de personas, centro poblado La Rinconada . Puno 2018*. Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez, Oficina de Investigación, Puno. Recuperado el 10 de abril de 2021, de https://mail.google.com/mail/u/0/?pli=1#search/marlenehq_1%40hotmail.com?projector=1
- Corinne, R. (18 de agosto de 2020). El País. *Así complica la pandemia la lucha contra la trata de personas: "Es como estar en una zona de guerra"*. Recuperado el 14 de diciembre de 2020, de https://elpais.com/elpais/2020/08/10/planeta_futuro/1597081803_328859.html
- Fernández, C. (29 de Setiembre de 2019). El Comercio. *Puno: en lo que va del año se registraron 321 casos de trata de personas*, pág. Casos 1.
- Gonza. Q. (2016) *POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO PARA LA REINTEGRACIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN LA REGIÓN PUNO - 2015*. Recuperado el 01 de setiembre del 2022 de <https://docplayer.es/68305657-Tesis-politicas-publicas-del-estado-para-la-reintegracion-de-victimas-de-trata-de-personas-con-fines-de-explotacion-sexual-en-la-region-puno.html>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2012-2018) Informe Técnico N° 03 de mayo 2019.

Hernández R., Fernández C., y Baptista M., (2014). Metodología de la Investigación. México: Mcgraw Hill Education .

Justicia, M. d. (21 de noviembre de 2018). *MINJUSDH APRUEBA LINEAMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA PARA ATENDER VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS*. Recuperado el 14 de agosto de 2020, de Dirección General de Defensa Pública y acceso a la justicia.: <https://www.minjus.gob.pe/defensapublica/interna.php?comando=611&codigo=1239>

Karen, C. (13 de Octubre de 2019). *Ojo Público*. Recuperado el 28 de Enero de 2020, de Puno: <https://ojo-publico.com/1394/trata-de-personas-por-la-mineria-ilegal-crece-en-frontera-con-bolivia>

Marin, C. C. (2019). *Reincidencia habitual por la víctima frente a las medidas preventivas y acciones contra la trata de personas , centro poblado La Rinconada Puno. 2018*. Recuperado el 24 de marzo de 2021, de https://mail.google.com/mail/u/0/?pli=1#search/marlenehqc_1%40hotmail.com?projector=1

Ministerio Público (05 de julio de 2019). *Fiscalía de la Nación*. Recuperado el 31 de enero de 2020, de Protocolo para la acreditación de situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1293648/EI%20protocolo%20para%20la%20acreditaci%C3%B3n%20de%20la%20situaci%C3%B3n%20de%20>

vulnerabilidad%20de%20las%20v%C3%ADctimas%20de%20trata%20de%20p
ersonas.pdf

Morgado, C. V. (2014). *El delito de trata de seres humanos. Su aplicación a la luz del Derecho Internacional y Comunitario*. Barcelona: Universidad de Barcelona. Recuperado el 12 de abril de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=88643>

Nuñez Laura, M. A. (2020). *La víctima del delito de trata de personas, desde una óptica del ser humano*. 30 de Septiembre. Recuperado el 24 de Enero de 2021, de <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas. Enlace: <https://busquedas.elperuano.pe/>

<download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-plannacional-contrala-trata-decreto-supremo-n-017-2017-in-1530366-1>

R.S.D. (24 de Febrero de 2020). *Ancash al día* . Obtenido de Chimbote: <https://ancashaldia.com/chimbote-con-falsa-promesa-de-empleo-joven-denunci-a-haber-sido-secuestrada-y-ultrajada-durante-una-semana/>

Rafael, M. (23 de setiembre de 2020). *Día nacional de la lucha contra la trata e personas*. Recuperado el 15 de enero de 2021, de Diarrio el Comercio: <https://elcomercio.pe/peru/menos-de-lo-que-cuesta-un-pan-el-estado-invierte-s-023-por-persona-para-luchar-contrala-trata-de-personas-noticia/>

Sistema Nacional de Presupuesto . Guia Básica (2011) Dirección General de Presupuesto Público. Enlace. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/guia_sistema_nacional_presupuesto.pdf

Sulca, R. (2019). *“RESPONSABILIDAD ÉTICA SOCIAL POR INCUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE ATENCIÓN A LAS ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS PARA EXPLOTACIÓN SEXUAL, EN CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL , LIMA 2018.* LIMA. Recuperado el 24 de Febrero de 2020, de <https://mail.google.com/mail/u/0/?pli=1#inbox?projector=1>

Unidas, a. (2004). *CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS.* Recuperado el 24 de mayo de 2018, de Oficina contra la droga y el delito.

Zea, Z. (14 de junio de 2019). Puno, ocupa segundo lugar en delito de trata de personas. *Diario La República.* Recuperado el 12 de Febrero de 2020

Zenaida, Z. (18 de Junio de 2019). Delito de Trata de Personas en Pno . *Diario La República*, pág. 12.

Zenaida, Z. (04 de junio de 2019). *Puno* . Obtenido de Puno ocupa el segundo lugar en casos de trata de personas: <https://larepublica.pe/sociedad/1481612-puno-ocupa-segundo-lugar-casos-trata-personas>.

ANEXOS

Anexo 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	FACTORES QUE FAVORECEN LA PERVIVENCIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN PUNO Y EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL ASOCIADOS A LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS				
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
General	General	General			
¿Cuáles son los factores que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno?	Identificar los factores que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno, para fortalecer el marco jurídico e institucional asociados a lucha contra la trata de personas.	Al estimar el valor de las limitaciones jurídicas y ausencia del estado; entonces se eliminará la pervivencia del delito de trata de personas, fortaleciéndose la lucha contra la trata de personas en la Región Puno.	Variable Independiente Factor limitación jurídica que favorece la pervivencia del delito de trata de personas	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación nacional • Compendios jurídicos internacionales 	<ul style="list-style-type: none"> • Zona de estudios: Región Puno. • Población: Finita • Muestras: Sistema de normas jurídicas y Autoridades políticas operadores de justicia • Métodos y técnicas • Metodología mixta exploratorio-descriptivo, de método cualitativo y diseño expos facto y transversal.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicos		DIMENSIONES	

<p>1. ¿Cuáles son los factores asociados a las limitaciones jurídicas que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno?</p> <p>2. ¿Cuáles son los factores asociados a la efectiva ausencia del Estado que favorece la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno?</p>	<p>1. Identificar los factores asociados a las limitaciones jurídicas que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno.</p> <p>2. Identificar los factores asociados a la ausencia del Estado que favorece la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno.</p>	<p>1. Al estimar el valor del factor de las limitaciones jurídicas; entonces se eliminará la pervivencia del delito de trata de personas, fortaleciéndose la lucha contra la trata de personas en la Región Puno.</p> <p>2. Al estimar el valor del factor ausencia del Estado; entonces se eliminará la pervivencia del delito de trata de personas, fortaleciéndose la lucha contra la trata de personas en la Región Puno.</p>	<p>Variable Dependiente</p> <p>Factor ausencia del Estado que favorece la pervivencia del delito de trata de personas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Institucionalidad del Estado ● Capacidad de gestión 	<ul style="list-style-type: none"> ● Técnica de recolección de datos ● Técnica de la entrevista - cuestionario estructurado, preguntas abiertas y neutrales. ● Técnica de análisis: ● Técnica de comparación de medias.
---	--	---	---	--	---

Anexo 2

CUESTIONARIO APLICARSE PARA ENTREVISTA A AUTORIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL, Y MUNICIPIOS DE SAN ROMÁN Y SAN ANTONIO DE PUTINA.

TESIS DE INVESTIGACIÓN	FACTORES QUE FAVORECEN LA PERVIVENCIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN PUNO Y EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL ASOCIADOS A LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS
------------------------	--

OBJETIVO GENERAL	IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA PERVIVENCIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN PUNO, PARA FORTALECER EL MARCO JURÍDICOS E INSTITUCIONAL ASOCIADOS A LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.
------------------	--

OBJETIVO ESPECIFICO 1	Identificar los factores asociados a las limitaciones jurídico-presupuestales que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno, para fortalecer el marco jurídico e institucional asociados a lucha contra la trata de personas.
-----------------------	--

INSTRUCCIONES	La entrevista es de carácter confidencial y mediante video llamada.
---------------	---

Pregunta 1	¿Se garantiza la gestión del Gobierno Regional y la de sus órganos públicos, en el cumplimiento de la Ley N° 31146, que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, ¿en la adopción e implementación de políticas públicas para enfrentar el problema de la trata de personas y sus formas de explotación en la Región Puno?
------------	--

<p>Pregunta 2</p>	<p>¿Se incorpora el contenido de la Ley N° 31146 delito de trata de personas (TDP) y sus formas de explotación mediante planes municipales de Seguridad Ciudadana, donde se incorpora la problemática y si estas son cumplidas conforme lo estipula el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana – PNSC 2019-2023?</p>
<p>Pregunta 3</p>	<p>¿Se ha establecido e implementado políticas públicas adecuadas para la fiscalización, persecución, así como para la protección, reparación y reintegración de las víctimas de trata de personas (TDP) según lo establece la ley N° 31146?</p>
<p>Pregunta 4</p>	<p>¿El Plan Regional de acción contra la trata de personas de la Región Puno (PRAT-P) se ejecuta con un presupuesto convenientemente asignado para los sectores públicos y municipios San Román y San Antonio de Putina?</p>
<p>Pregunta 5</p>	<p>¿En la Región Puno se ha implementado conforme a la ley de presupuesto de la república los fondos, para capacitar y sensibilizar a las autoridades públicas y municipales, operadores de justicia y de la sociedad civil organizada acerca de la trata de personas y otros grupos vulnerables?</p>
<p>Pregunta 6</p>	<p>¿Existe un desconocimiento de la normatividad por parte de las autoridades del gobierno regional de Puno, frente a la trata de personas relativas a la protección, atención y reintegración de las víctimas de la trata de personas?</p>
<p>Pregunta 7</p>	<p>¿Se promueve a nivel universidades locales la elaboración de investigaciones científicas sobre enfoques, experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas de prevención, persecución, protección y reintegración en materia de la trata de personas y sus formas de explotación?</p>
<p>Pregunta 8</p>	<p>Pregunta 8: ¿El Gobierno Regional de Puno cuenta con un convenio con el vecino país de Bolivia para la participación conjunta contra el delito de la trata transfronteriza de personas?</p>

<p>OBJETIVO ESPECIFICO 2</p>	<p>Identificar los factores asociados a la efectiva ausencia del Estado que favorece la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno, para fortalecer el marco jurídico e institucional asociados a lucha contra la trata de personas.</p>
------------------------------	---

<p>Pregunta 9</p>	<p>¿De acuerdo con el PRAT 2017-2021, considera que la institución que representa ha identificado a los grupos vulnerables (Las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes) como víctimas potenciales para ser captadas por las organizaciones delictivas de trata de personas?</p>
<p>Pregunta 10</p>	<p>¿Considera que existen suficientes acciones preventivas implementadas por la gestión de su entidad, para reducir los factores de riesgo en el delito de trata de personas?</p>
<p>Pregunta 11</p>	<p>¿Considera que existe un adecuado nivel de difusión y sensibilización que fomente la cultura de la denuncia en la ciudadanía respecto a su compromiso por frenar el delito de trata de personas?</p>
<p>Pregunta 12</p>	<p>¿En su jurisdicción funcional se promueve la experiencia de la “Línea Gratuita contra la trata de personas”?</p>
<p>Pregunta 13</p>	<p>¿Considera que en su ámbito funcional se impulsa el funcionamiento de un sistema de información que integre la data de la Policía Nacional, del Ministerio Público y Poder Judicial en asuntos de DTP, para realizar el seguimiento desde la detención hasta la sanción judicial, que ayuden a diseñar modelos de política públicas específicas?</p>

Muchas gracias por su atención

Puno, 12 de abril del 2021

Anexo 3

**CUESTIONARIO APLICARSE PARA ENTREVISTA A OPERADORES DE JUSTICIA:
JEFATURA DE LA X MACRO REGIÓN PNP DE PUNO, DISTRITO FISCAL DE PUNO
(DF-P) Y DISTRITO JUDICIAL DE PUNO (DJ-P)**

TESIS DE INVESTIGACIÓN	FACTORES QUE FAVORECEN LA PERVIVENCIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN PUNO Y EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL ASOCIADOS A LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS
------------------------	--

OBJETIVO GENERAL	IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA PERVIVENCIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN PUNO, PARA FORTALECER EL MARCO JURÍDICOS E INSTITUCIONAL ASOCIADOS A LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.
------------------	--

OBJETIVO ESPECÍFICO 1	Identificar los factores asociados a las limitaciones jurídico-presupuestales que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno, para fortalecer el marco jurídico e institucional asociados a lucha contra la trata de personas.
-----------------------	--

INSTRUCCIONES	La entrevista es de carácter confidencial y mediante video llamada.
---------------	---

Pregunta 1	¿El Gobierno Regional y sus órganos públicos, vienen garantizando su labor en la implementación de políticas públicas orientadas a combatir el problema de la trata de personas y sus formas de explotación la Ley N° 31146?
------------	--

Pregunta 2	¿Se ha implementado el presupuesto público para la investigación y reintegración individual de las víctimas del DTP a fin de capacitar y sensibilizar a los operadores de justicia acerca de la trata de personas y sus formas de explotación?
------------	--

OBJETIVO ESPECÍFICO 2	Identificar los factores asociados a la efectiva ausencia del Estado que favorece la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno, para fortalecer el marco jurídico e institucional asociados a lucha contra la trata de personas.
-----------------------	--

Pregunta 3	¿Considera que existe suficientes acciones de carácter preventivo para contrarrestar la trata de personas en la Región Puno y localidades de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina?
Pregunta 4	¿Considera adecuada la gestión en los servicios de protección y reintegración de las víctimas de la trata de personas en la Región Puno?
Pregunta 5	¿En su jurisdicción funcional se promueve la experiencia de la “Línea Gratuita contra la trata de personas”?
Pregunta 6	¿Su jurisdicción funcional incluye entre sus acciones la optimización de la gestión de información entre los sectores del Estado en casos de trata de personas y sus formas de explotación?
Pregunta 7	¿Considera que en su ámbito funcional se impulsa el funcionamiento de un sistema de información que integre la data de la Policía Nacional, del Ministerio Público y Poder Judicial en asuntos de DTP, para realizar el seguimiento desde la detención hasta la sanción judicial, que ayuden a diseñar modelos de política públicas específicas?

Muchas gracias por su atención

Puno, 19 de abril del 2021

Anexo 4

**CUESTIONARIO APLICARSE PARA ENTREVISTA A LA SOCIEDAD CIVIL,
 REPRESENTANTES DE LA JUVENTUD, REPRESENTANTES DE ALDEAS
 INFANTILES Y REPRESENTANTES DE LAS CONGREGACIONES RELIGIOSAS.**

<p>TESIS DE INVESTIGACION</p>	<p>FACTORES QUE FAVORECEN LA PERVIVENCIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN PUNO Y EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL ASOCIADOS A LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</p>
-------------------------------	---

<p>OBJETIVO GENERAL</p>	<p>IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA PERVIVENCIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN PUNO, PARA FORTALECER EL MARCO JURÍDICOS E INSTITUCIONAL ASOCIADOS A LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.</p>
-------------------------	---

<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</p>	<p>Identificar los factores asociados a las limitaciones jurídico-presupuestales que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno, para fortalecer el marco jurídico e institucional asociados a lucha contra la trata de personas.</p>
------------------------------	---

<p>INSTRUCCIONES</p>	<p>La entrevista es de carácter confidencial y mediante video llamada.</p>
----------------------	--

Pregunta 1	Como integrante de la sociedad civil en la lucha contra el delito de trata de personas (DTP), ¿Existe en su localidad alojamientos apropiados para atender a las víctimas de la trata de personas?
Pregunta 2	¿Para el cumplimiento de su labor ha recibido capacitación respecto a los derechos legales relativas a la protección, atención y reintegración de las víctimas de la trata de personas?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2	Identificar los factores asociados a la efectiva ausencia del Estado que favorece la pervivencia del delito de trata de personas en la Región Puno, para fortalecer el marco jurídico e institucional asociados a lucha contra la trata de personas.
-----------------------	--

Pregunta 3	¿Considera que existe suficientes acciones de carácter preventivo por parte del sector estatal para contrarrestar la trata de personas en Puno?
Pregunta 4	¿Considera que existe demasiada tolerancia social, entendida como la ausencia de sanción social, moral y legal frente a la trata de personas?
Pregunta 5	¿Considera importante el uso de una Línea Gratuita de denuncias contra la trata de personas para la Región Puno?
Pregunta 6	Considera que sectores del Estado (la región, municipios, y operadores de justicia) enfrentan articuladamente acciones para frenar los factores de riesgo en las zonas de alta incidencia del delito de trata de personas?.

Muchas gracias por su atención

Puno, 26 de abril del 2021

Anexo 5

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
POR CRITERIO DE JUECES

1. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y nombre del Juez DE LA VEGA VEGA, Ladismiro
Rubén

1.2 Grado académico Maestro

1.3 Nombre del instrumento evaluado Entrevista

1.4 Autor del Instrumento Marlene Hilda QUISPE
CALLOAPAZA

2. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN

<p align="center">Objetivo específico 1: Identificación de los factores asociados a la limitación jurídica que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas, para fortalecer el marco jurídico e institucional en la lucha contra la trata de personas en la Región Puno.</p>	<p align="center">VALIDEZ</p>		
<p align="center">ITEMS</p>	<p align="center">SI</p>	<p align="center">NO</p>	<p align="center">OBS</p>
<p>Autoridad del gobierno regional y órganos públicos, y municipios de Juliaca y San Antonio de Putina</p>			
<p>Pregunta 1: ¿Se garantiza la gestión del Gobierno Regional y la de sus órganos públicos, en el cumplimiento de la Ley N° 31146, que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, ¿en la adopción e implementación de políticas públicas para enfrentar el problema de la trata de personas y sus formas de explotación en la Región Puno?</p>			
<p>Pregunta 2: ¿Se incorpora el contenido de la Ley N° 31146 delito de trata de personas (TDP) y sus formas de explotación mediante planes municipales de Seguridad Ciudadana, donde se incorpora la problemática y si estas son cumplidas conforme lo estipula el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana – PNSC 2019-2023?</p>			
<p>Pregunta 3: ¿Se ha establecido e implementado políticas públicas adecuadas para la fiscalización, persecución, así como para la protección, reparación y reintegración de las víctimas de trata de personas (TDP) según lo establece la ley N° 31146?</p>			
<p>Pregunta 4: ¿El Plan Regional de acción contra la trata de personas de la Región Puno (PRAT-P) se ejecuta con un presupuesto convenientemente asignado para los sectores públicos y municipios San Román y San Antonio de Putina?</p>			

Pregunta 5: ¿En la Región Puno se ha implementado conforme a la ley de presupuesto de la república los fondos, para capacitar y sensibilizar a las autoridades públicas y municipales, operadores de justicia y de la sociedad civil organizada acerca de la trata de personas y otros grupos vulnerables?			
Pregunta 6: ¿Existe un desconocimiento de la normatividad por parte de las autoridades del gobierno regional de Puno, frente a la trata de personas relativas a la protección, atención y reintegración de las víctimas de la trata de personas?			
Pregunta 7 ¿Se promueve a nivel universidades locales la elaboración de investigaciones científicas sobre enfoques, experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas de prevención, persecución, protección y reintegración en materia de la trata de personas y sus formas de explotación?			
Pregunta 8: ¿El Gobierno Regional de Puno cuenta con un convenio con el vecino país de Bolivia para la participación conjunta contra el delito de la trata transfronteriza de personas?			
Operadores de Justicia: Jefatura de la X Macro Región PNP, Distrito Fiscal y Distrito Judicial de Puno.			
Pregunta 1: ¿El Gobierno Regional y sus órganos públicos, vienen garantizando su labor en la implementación de políticas públicas orientadas a combatir el problema de la trata de personas y sus formas de explotación la Ley N° 31146?			
Pregunta 2: ¿Se ha implementado el presupuesto público para la investigación y reintegración individual de las víctimas del DTP a fin de capacitar y sensibilizar a los operadores de justicia acerca de la trata de personas y sus formas de explotación?			
Sociedad Civil: Representantes de la Juventud, Representantes de las Aldeas Infantiles y Representantes de las Congregaciones Religiosas			
Pregunta 1: Como integrante de la sociedad civil en la lucha contra el delito de trata de personas (DTP), ¿Existe en su localidad Centros de Acogida Residencial (CAR) para atender a las víctimas de la trata de personas?			
Pregunta 2: ¿Para el cumplimiento de su labor ha recibido capacitación respecto a los derechos legales relativas a la protección, atención y reintegración de las víctimas de la trata de personas?			
En cuanto al logro del objetivo específico 2: Identificación de los factores asociados a la ausencia del Estado, que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas, a fin de fortalecer el marco jurídico e institucional en la lucha contra la trata de personas en la Región Puno			

<p>La Autoridad del Gobierno Regional y sus órganos públicos, y municipios de Juliaca y San Antonio de Putina.</p>			
<p>Pregunta 9: ¿De acuerdo con el PRAT 2017-2021, considera que la institución que representa ha identificado a los grupos vulnerables (Las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes) como víctimas potenciales para ser captadas por las organizaciones delictivas de trata de personas?</p>			
<p>Pregunta 10: ¿Considera que existen suficientes acciones preventivas implementadas por la gestión de su entidad, para reducir los factores de riesgo en el delito de trata de personas?</p>			
<p>Pregunta 11: ¿Considera que existe un adecuado nivel de difusión y sensibilización que fomente la cultura de la denuncia en la ciudadanía respecto a su compromiso por frenar el delito de trata de personas?</p>			
<p>Pregunta 12: ¿En su jurisdicción funcional se promueve la experiencia de la “Línea Gratuita contra la trata de personas”?</p>			
<p>Pregunta 13: ¿Considera que en su ámbito funcional se impulsa el funcionamiento de un sistema de información que integre la data de la Policía Nacional, del Ministerio Público y Poder Judicial en asuntos de DTP, para realizar el seguimiento desde la detención hasta la sanción judicial, que ayuden a diseñar modelos de política públicas específicas?</p>			
<p>Operadores de Justicia: Jefatura de la X Macro Región PNP, Distrito Fiscal y Distrito Judicial de Puno</p>			
<p>Pregunta 3: ¿Considera que existe suficientes acciones de carácter preventivo para contrarrestar la trata de personas en la Región Puno y localidades de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina?</p>			
<p>Pregunta 4: ¿Considera adecuada la gestión en los servicios de protección y reintegración de las víctimas de la trata de personas en la Región Puno?</p>			
<p>Pregunta 5: ¿En su jurisdicción funcional se promueve la experiencia de la “Línea Gratuita contra la trata de personas”?</p>			
<p>Pregunta 6: ¿Su jurisdicción funcional incluye entre sus acciones la optimización de la gestión de información entre los sectores del Estado en casos de trata de personas y sus formas de explotación?</p>			
<p>Pregunta 7: ¿Considera que en su ámbito funcional se impulsa el funcionamiento de un sistema de información que integre la data de la Policía Nacional, del Ministerio Público y Poder Judicial en asuntos de DTP, para realizar el seguimiento desde la detención hasta la sanción judicial, que ayuden a diseñar modelos de política públicas específicas?</p>			
<p>Sociedad Civil: Representantes de la Juventud, Representantes de Aldeas Infantiles y Representantes de las Congregaciones Religiosas</p>			

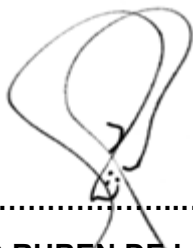
Pregunta 3: ¿Considera que existe suficientes acciones de carácter preventivo por parte del sector estatal para contrarrestar la trata de personas en Puno?			
Pregunta 4: ¿Considera que existe demasiada tolerancia social, entendida como la ausencia de sanción social, moral y legal frente a la trata de personas?			
Pregunta 5: ¿Considera importante el uso de una Línea Gratuita de denuncias contra la trata de personas para la Región Puno?			
Pregunta 6: Considera que sectores del Estado (la región, municipios, y operadores de justicia) enfrentan articuladamente acciones para frenar los factores de riesgo en las zonas de alta incidencia del delito de trata de personas?.			

3. CALIFICACIÓN GLOBAL

Precise el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa la pregunta asociada.

CATEGORÍA	VALIDEZ		INTERVALO
Desaprobado			0 - 3
Observado			4 - 7
Aprobado		x	8 - 10

Lima, 31 mayo de 2021



.....
Ma. LADISMIRO RUBEN DE LA VEGA VEGA

DNI 43250309

Anexo 6

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
 POR CRITERIO DE JUECES

1. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y nombre del Juez RAMOS ÁLVAREZ Carmen Rocío
 1.2 Grado académico Magister
 1.3 Nombre del instrumento evaluado Entrevista
 1.4 Autor del Instrumento Marlene Hilda QUISPE
 CALLOAPAZA

3. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN

<p align="center">Objetivo específico 1: Identificación de los factores asociados a la limitación jurídica que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas, para fortalecer el marco jurídico e institucional en la lucha contra la trata de personas en la Región Puno.</p>	<p align="center">VALIDEZ</p>		
<p align="center">ITEMS</p>	<p align="center">SI</p>	<p align="center">NO</p>	<p align="center">OBS</p>
<p>Autoridad del gobierno regional y órganos públicos, y municipios de Juliaca y San Antonio de Putina</p>			
<p>Pregunta 1: ¿Se garantiza la gestión del Gobierno Regional y la de sus órganos públicos, en el cumplimiento de la Ley N° 31146, que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, ¿en la adopción e implementación de políticas públicas para enfrentar el problema de la trata de personas y sus formas de explotación en la Región Puno?</p>			
<p>Pregunta 2: ¿Se incorpora el contenido de la Ley N° 31146 delito de trata de personas (TDP) y sus formas de explotación mediante planes municipales de Seguridad Ciudadana, donde se incorpora la problemática y si estas son cumplidas conforme lo estipula el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana – PNSC 2019-2023?</p>			
<p>Pregunta 3: ¿Se ha establecido e implementado políticas públicas adecuadas para la fiscalización, persecución, así como para la protección, reparación y reintegración de las víctimas de trata de personas (TDP) según lo establece la ley N° 31146?</p>			
<p>Pregunta 4: ¿El Plan Regional de acción contra la trata de personas de la Región Puno (PRAT-P) se ejecuta con un presupuesto convenientemente asignado para los sectores públicos y municipios San Román y San Antonio de Putina?</p>			

Pregunta 5: ¿En la Región Puno se ha implementado conforme a la ley de presupuesto de la república los fondos, para capacitar y sensibilizar a las autoridades públicas y municipales, operadores de justicia y de la sociedad civil organizada acerca de la trata de personas y otros grupos vulnerables?			
Pregunta 6: ¿Existe un desconocimiento de la normatividad por parte de las autoridades del gobierno regional de Puno, frente a la trata de personas relativas a la protección, atención y reintegración de las víctimas de la trata de personas?			
Pregunta 7 ¿Se promueve a nivel universidades locales la elaboración de investigaciones científicas sobre enfoques, experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas de prevención, persecución, protección y reintegración en materia de la trata de personas y sus formas de explotación?			
Pregunta 8: ¿El Gobierno Regional de Puno cuenta con un convenio con el vecino país de Bolivia para la participación conjunta contra el delito de la trata transfronteriza de personas?			
Operadores de Justicia: Jefatura de la X Macro Región PNP, Distrito Fiscal y Distrito Judicial de Puno.			
Pregunta 1: ¿El Gobierno Regional y sus órganos públicos, vienen garantizando su labor en la implementación de políticas públicas orientadas a combatir el problema de la trata de personas y sus formas de explotación la Ley N° 31146?			
Pregunta 2: ¿Se ha implementado el presupuesto público para la investigación y reintegración individual de las víctimas del DTP a fin de capacitar y sensibilizar a los operadores de justicia acerca de la trata de personas y sus formas de explotación?			
Sociedad Civil: Representantes de la Juventud, Representantes de las Aldeas Infantiles y Representantes de las Congregaciones Religiosas			
Pregunta 1: Como integrante de la sociedad civil en la lucha contra el delito de trata de personas (DTP), ¿Existe en su localidad Centros de Acogida Residencial (CAR) para atender a las víctimas de la trata de personas?			
Pregunta 2: ¿Para el cumplimiento de su labor ha recibido capacitación respecto a los derechos legales relativas a la protección, atención y reintegración de las víctimas de la trata de personas?			
En cuanto al logro del objetivo específico 2: Identificación de los factores asociados a la ausencia del Estado, que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas, a fin de fortalecer el marco jurídico e institucional en la lucha contra la trata de personas en la Región Puno			

<p>La Autoridad del Gobierno Regional y sus órganos públicos, y municipios de Juliaca y San Antonio de Putina.</p>			
<p>Pregunta 9: ¿De acuerdo con el PRAT 2017-2021, considera que la institución que representa ha identificado a los grupos vulnerables (Las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes) como víctimas potenciales para ser captadas por las organizaciones delictivas de trata de personas?</p>			
<p>Pregunta 10: ¿Considera que existen suficientes acciones preventivas implementadas por la gestión de su entidad, para reducir los factores de riesgo en el delito de trata de personas?</p>			
<p>Pregunta 11: ¿Considera que existe un adecuado nivel de difusión y sensibilización que fomente la cultura de la denuncia en la ciudadanía respecto a su compromiso por frenar el delito de trata de personas?</p>			
<p>Pregunta 12: ¿En su jurisdicción funcional se promueve la experiencia de la “Línea Gratuita contra la trata de personas”?</p>			
<p>Pregunta 13: ¿Considera que en su ámbito funcional se impulsa el funcionamiento de un sistema de información que integre la data de la Policía Nacional, del Ministerio Público y Poder Judicial en asuntos de DTP, para realizar el seguimiento desde la detención hasta la sanción judicial, que ayuden a diseñar modelos de política públicas específicas?</p>			
<p>Operadores de Justicia: Jefatura de la X Macro Región PNP, Distrito Fiscal y Distrito Judicial de Puno</p>			
<p>Pregunta 3: ¿Considera que existe suficientes acciones de carácter preventivo para contrarrestar la trata de personas en la Región Puno y localidades de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina?</p>			
<p>Pregunta 4: ¿Considera adecuada la gestión en los servicios de protección y reintegración de las víctimas de la trata de personas en la Región Puno?</p>			
<p>Pregunta 5: ¿En su jurisdicción funcional se promueve la experiencia de la “Línea Gratuita contra la trata de personas”?</p>			
<p>Pregunta 6: ¿Su jurisdicción funcional incluye entre sus acciones la optimización de la gestión de información entre los sectores del Estado en casos de trata de personas y sus formas de explotación?</p>			
<p>Pregunta 7: ¿Considera que en su ámbito funcional se impulsa el funcionamiento de un sistema de información que integre la data de la Policía Nacional, del Ministerio Público y Poder Judicial en asuntos de DTP, para realizar el seguimiento desde la detención hasta la sanción judicial, que ayuden a diseñar modelos de política públicas específicas?</p>			
<p>Sociedad Civil: Representantes de la Juventud, Representantes de Aldeas Infantiles y Representantes de las Congregaciones Religiosas</p>			

Pregunta 3: ¿Considera que existe suficientes acciones de carácter preventivo por parte del sector estatal para contrarrestar la trata de personas en Puno?			
Pregunta 4: ¿Considera que existe demasiada tolerancia social, entendida como la ausencia de sanción social, moral y legal frente a la trata de personas?			
Pregunta 5: ¿Considera importante el uso de una Línea Gratuita de denuncias contra la trata de personas para la Región Puno?			
Pregunta 6: Considera que sectores del Estado (la región, municipios, y operadores de justicia) enfrentan articuladamente acciones para frenar los factores de riesgo en las zonas de alta incidencia del delito de trata de personas?.			

4. CALIFICACIÓN GLOBAL

Precise el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa la pregunta asociada.

CATEGORÍA	VALIDEZ		INTERVALO
Desaprobado			0 - 3
Observado			4 - 7
Aprobado		x	8 - 10

Puno, 02 junio de 2021



.....
Ma. Carmen Rocio RAMOS ALVAREZ

DNI 29697918

Anexo 7

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
POR CRITERIO DE JUECES

1. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y nombre del Juez Medina Sánchez Denilson
1.2 Grado académico Magister Scientiae en Derecho
1.3 Nombre del instrumento evaluado Entrevista
1.4 Autor del Instrumento Marlene Hilda QUISPE
CALLOAPAZA

4. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN

Objetivo específico 1: Identificación de los factores asociados a la limitación jurídica que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas, para fortalecer el marco jurídico e institucional en la lucha contra la trata de personas en la Región Puno.	VALIDEZ		
ITEMS	SI	NO	OBS
Autoridad del gobierno regional y órganos públicos, y municipios de Juliaca y San Antonio de Putina			
Pregunta 1: ¿Se garantiza la gestión del Gobierno Regional y la de sus órganos públicos, en el cumplimiento de la Ley N° 31146, que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, ¿en la adopción e implementación de políticas públicas para enfrentar el problema de la trata de personas y sus formas de explotación en la Región Puno?			
Pregunta 2: ¿Se incorpora el contenido de la Ley N° 31146 delito de trata de personas (TDP) y sus formas de explotación mediante planes municipales de Seguridad Ciudadana, donde se incorpora la problemática y si estas son cumplidas conforme lo estipula el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana – PNSC 2019-2023?			
Pregunta 3: ¿Se ha establecido e implementado políticas públicas adecuadas para la fiscalización, persecución, así como para la protección, reparación y reintegración de las víctimas de trata de personas (TDP) según lo establece la ley N° 31146?			

Pregunta 4: ¿El Plan Regional de acción contra la trata de personas de la Región Puno (PRAT-P) se ejecuta con un presupuesto convenientemente asignado para los sectores públicos y municipios San Román y San Antonio de Putina?			
Pregunta 5: ¿En la Región Puno se ha implementado conforme a la ley de presupuesto de la república los fondos, para capacitar y sensibilizar a las autoridades públicas y municipales, operadores de justicia y de la sociedad civil organizada acerca de la trata de personas y otros grupos vulnerables?			
Pregunta 6: ¿Existe un desconocimiento de la normatividad por parte de las autoridades del gobierno regional de Puno, frente a la trata de personas relativas a la protección, atención y reintegración de las víctimas de la trata de personas?			
Pregunta 7 ¿Se promueve a nivel universidades locales la elaboración de investigaciones científicas sobre enfoques, experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas de prevención, persecución, protección y reintegración en materia de la trata de personas y sus formas de explotación?			
Pregunta 8: ¿El Gobierno Regional de Puno cuenta con un convenio con el vecino país de Bolivia para la participación conjunta contra el delito de la trata transfronteriza de personas?			
Operadores de Justicia: Jefatura de la X Macro Región PNP, Distrito Fiscal y Distrito Judicial de Puno.			
Pregunta 1: ¿El Gobierno Regional y sus órganos públicos, vienen garantizando su labor en la implementación de políticas públicas orientadas a combatir el problema de la trata de personas y sus formas de explotación la Ley N° 31146?			
Pregunta 2: ¿Se ha implementado el presupuesto público para la investigación y reintegración individual de las víctimas del DTP a fin de capacitar y sensibilizar a los operadores de justicia acerca de la trata de personas y sus formas de explotación?			
Sociedad Civil: Representantes de la Juventud, Representantes de las Aldeas Infantiles y Representantes de las Congregaciones Religiosas			
Pregunta 1: Como integrante de la sociedad civil en la lucha contra el delito de trata de personas (DTP), ¿Existe en su localidad Centros de Acogida Residencial (CAR) para atender a las víctimas de la trata de personas?			
Pregunta 2: ¿Para el cumplimiento de su labor ha recibido capacitación respecto a los derechos legales relativas a la protección, atención y reintegración de las víctimas de la trata de personas?			

<p>En cuanto al logro del objetivo específico 2: Identificación de los factores asociados a la ausencia del Estado, que favorecen la pervivencia del delito de trata de personas, a fin de fortalecer el marco jurídico e institucional en la lucha contra la trata de personas en la Región Puno</p>			
<p>La Autoridad del Gobierno Regional y sus órganos públicos, y municipios de Juliaca y San Antonio de Putina.</p>			
<p>Pregunta 9: ¿De acuerdo con el PRAT 2017-2021, considera que la institución que representa ha identificado a los grupos vulnerables (Las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes) como víctimas potenciales para ser captadas por las organizaciones delictivas de trata de personas?</p>			
<p>Pregunta 10: ¿Considera que existen suficientes acciones preventivas implementadas por la gestión de su entidad, para reducir los factores de riesgo en el delito de trata de personas?</p>			
<p>Pregunta 11: ¿Considera que existe un adecuado nivel de difusión y sensibilización que fomente la cultura de la denuncia en la ciudadanía respecto a su compromiso por frenar el delito de trata de personas?</p>			
<p>Pregunta 12: ¿En su jurisdicción funcional se promueve la experiencia de la “Línea Gratuita contra la trata de personas”?</p>			
<p>Pregunta 13: ¿Considera que en su ámbito funcional se impulsa el funcionamiento de un sistema de información que integre la data de la Policía Nacional, del Ministerio Público y Poder Judicial en asuntos de DTP, para realizar el seguimiento desde la detención hasta la sanción judicial, que ayuden a diseñar modelos de política públicas específicas?</p>			
<p>Operadores de Justicia: Jefatura de la X Macro Región PNP, Distrito Fiscal y Distrito Judicial de Puno</p>			
<p>Pregunta 3: ¿Considera que existe suficientes acciones de carácter preventivo para contrarrestar la trata de personas en la Región Puno y localidades de San Román (Juliaca) y San Antonio de Putina?</p>			
<p>Pregunta 4: ¿Considera adecuada la gestión en los servicios de protección y reintegración de las víctimas de la trata de personas en la Región Puno?</p>			
<p>Pregunta 5: ¿En su jurisdicción funcional se promueve la experiencia de la “Línea Gratuita contra la trata de personas”?</p>			
<p>Pregunta 6: ¿Su jurisdicción funcional incluye entre sus acciones la optimización de la gestión de información entre los sectores del Estado en casos de trata de personas y sus formas de explotación?</p>			

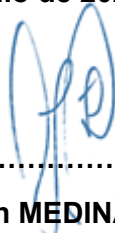
Pregunta 7: ¿Considera que en su ámbito funcional se impulsa el funcionamiento de un sistema de información que integre la data de la Policía Nacional, del Ministerio Público y Poder Judicial en asuntos de DTP, para realizar el seguimiento desde la detención hasta la sanción judicial, que ayuden a diseñar modelos de política públicas específicas?			
Sociedad Civil: Representantes de la Juventud, Representantes de Aldeas Infantiles y Representantes de las Congregaciones Religiosas			
Pregunta 3: ¿Considera que existe suficientes acciones de carácter preventivo por parte del sector estatal para contrarrestar la trata de personas en Puno?			
Pregunta 4: ¿Considera que existe demasiada tolerancia social, entendida como la ausencia de sanción social, moral y legal frente a la trata de personas?			
Pregunta 5: ¿Considera importante el uso de una Línea Gratuita de denuncias contra la trata de personas para la Región Puno?			
Pregunta 6: Considera que sectores del Estado (la región, municipios, y operadores de justicia) enfrentan articuladamente acciones para frenar los factores de riesgo en las zonas de alta incidencia del delito de trata de personas?.			

5. CALIFICACIÓN GLOBAL

Precise el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa la pregunta asociada.

CATEGORÍA	VALIDEZ		INTERVALO
Desaprobado			0 - 3
Observado			4 - 7
Aprobado		x	8 - 10

Puno, 05 junio de 2021



.....
Ma. Denilson MEDINA SANCHEZ

DNI 01311163